



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Navolato



2020



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,
correspondiente al ejercicio fiscal 2020**

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	113
IX.- Información Programática.....	143
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	144
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	144
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	146
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	147
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	148
XV.- Dictamen.....	149
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	151



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	(1,345,591.90)	3,250,273.93	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	43,555,001.96	28,817,332.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	13,265,505.11	12,195,704.49	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	984,227.66	339,155.52
Almacenes	1,247,131.21	1,247,131.21			
Total de Activos Circulantes	\$13,167,044.42	\$16,693,109.63	Total de Pasivos Circulantes	\$44,539,229.62	\$29,156,487.53
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	437,003,238.69	414,449,847.97	Documentos por Pagar a Largo Plazo	424,080.00	424,080.00
Bienes Muebles	12,219,821.07	11,256,366.07			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(116,903,312.73)	(103,106,443.53)	Total de Pasivos No Circulantes	\$424,080.00	\$424,080.00
Activos Diferidos	218,162.47	218,162.47			
			Total del Pasivo	\$44,963,309.62	\$29,580,567.53
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones	284,932,060.29	284,932,060.29
			Donaciones de Capital	94,586,453.82	94,586,453.82
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	9,618,849.98	3,094,695.12
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(69,660,382.68)	(72,677,168.93)
			Revalúos	(5,565.22)	(5,565.22)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(18,729,771.89)	0.00
Total de Activos No Circulantes	\$332,537,909.50	\$322,817,932.98	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$300,741,644.30	\$309,930,475.08
Total del Activo	\$345,704,953.92	\$339,511,042.61	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$345,704,953.92	\$339,511,042.61

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Estado de Actividades

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
	2020	2019
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	51,779,001.67	54,396,805.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	41,427,178.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,169,680.11	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	3,684.05	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$96,952,365.83	\$95,823,984.96
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	36,265,878.27	35,951,615.82
Materiales y Suministros	6,830,639.35	12,422,425.84
Servicios Generales	30,244,929.03	30,329,128.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Ayudas Sociales	195,200.00	229,250.22
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	13,796,869.20	13,796,869.20
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$87,333,515.85	\$92,729,289.84
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$9,618,849.98	\$3,094,695.12

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 041/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	1,362,691.90	1,362,691.90	100.00
Bancos/Tesorería (seguimiento)	14,964.00	14,964.00	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,461,708.83	587,445.62	40.19
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo	22,084,880.43	12,561,336.30	56.88
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	15,644,943.71	15,644,943.71	100.00
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,570,304.08	1,570,304.08	100.00
Totales	\$42,139,492.95	\$31,741,685.61	75.33%

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	51,779,001.67	7,839,110.52	15.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,169,680.11	38,256,711.79	84.70
Totales	\$96,948,681.78	\$46,095,822.31	47.55%

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	31,722,088.33	9,986,525.11	31.48
Materiales y Suministros	6,376,017.95	1,874,145.83	29.39
Servicios Generales	11,972,173.77	6,468,597.23	54.03
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	114,200.00	34,400.00	30.12
Inversión Pública	19,739,257.67	17,802,402.63	90.19
Totales	\$69,923,737.72	\$36,166,070.80	51.72%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 10 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables.
3. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 024 de fecha 25 de febrero de 2011.
4. Cuenta con el Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en la página de internet del Organismo.
5. Cuentan con bitácoras en las que lleva el control del otorgamiento del combustible.



Debilidades:

1. No cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. No cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020.
3. Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2020 no se encuentran autorizados por el Consejo Directivo.
4. No cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020.
5. En los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos por los contratistas, no se retiene el 3% por concepto de derechos por cada una de las estimaciones de trabajo, establecido en el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
6. Otorgan combustible a vehículos que no se encuentran detallados en la relación de vehículos.
7. Los funcionarios que manejaron recursos públicos no estuvieron afianzados.
8. En los registros contables se presentan saldos contrarios a la naturaleza contable.
9. No realizan las gestiones de cobro para hacer exigible el cobro de los adeudos.
10. No realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0412021-2020-RE-01-01 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 02 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal No. 10 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 125 de fecha 16 de octubre de 1996, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo con el artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV.- Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Construir y/o recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construyan en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener el padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio, en garantía de esos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y decretos respectivos.
- XIII.- Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV.- Aplicar sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan.
- XV.- Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales



con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional, y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones; así como con el Acuerdo del Consejo Directivo de la Junta, en sesión ordinaria efectuada el día 24 de octubre de 2013, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, de fecha 30 de octubre de 2013, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.

Resultado Núm. 04 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Manual de Organización, el cual se encuentra publicado en la página de internet del organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 11 fracción II del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.



Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal No. 10 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 125 de fecha 16 de octubre de 1996.; 8 fracción V y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, contara con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se observa que la Junta, no cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, lo cual consta en oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2021 signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-06-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 07 Con Observación

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, contara con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, se observa que la Junta no cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en oficio sin número de fecha 11 de mayo de 2021 signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en oficio sin número del 11 de mayo de 2021 signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 17 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 24 de fecha 25 de febrero de 2011.



AECF-EPM-0412021-2020-PR-08-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Implementación de la Armonización Contable

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y el Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos trimestrales, así como su presentación anual a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa que omitió publicar los formatos del segundo, tercer y cuarto trimestre, así como los formatos anualizados, los cuales a continuación se detallan:

Formatos Trimestrales que la Junta omitió publicar	Estatus
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Balance Presupuestario - LDF	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Edo. Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasif. por Objeto del Gasto)	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Edo. Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasif. Administrativa)	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Edo. Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasif. Funcional)	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Edo. Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasif. de Serv. Pers. x Categ.)	Solventada en la Evaluación de Respuestas.

Formatos anualizados que la Junta omitió publicar
Resultados de Ingresos – LDF
Resultados de Egresos – LDF
Informe sobre Estudios Actuariales LDF
Guía de cumplimiento LDF



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó un link y la impresión de pantallas, en el que se encuentran publicados los formatos del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020, solventando parcialmente la observación en cuanto a la omisión de la publicación de los formatos del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2020; sin embargo, la observación persiste respecto a la omisión de la publicación de los formatos anualizados, ya que éstos no se encuentran publicados en el link proporcionado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-11-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 12 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, registró en su contabilidad la póliza de ingresos número IA0000022 de fecha 31 de diciembre de 2020, por concepto de reclasificación de saldos por corrección, con cargo a las cuentas 3252 Cambios por Errores Contables y 1122 99301 07000 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - Programa PROTAR, y abono a las cuentas 4223 99301 07000 Subsidios y Subvenciones - Programa PROTAR y 1122 99301 07000 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - Programa PROTAR, por importe de \$18,729,771.89; sin embargo, se observa que dicha reclasificación es improcedente, toda vez que se constató mediante la analítica de saldos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 proporcionada por la Junta, que en la cuenta 4223 99301 07000



Subsidios y Subvenciones - Programa PROTAR no se reflejan registros de ingresos de recursos PROTAR (Programa de Tratamiento de Aguas Residuales), así como que la cuenta 1122 99301 07000 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - Programa PROTAR inicia el ejercicio fiscal 2020 con saldo en cero, y que ambas cuentas reflejan durante el periodo de enero a diciembre de 2020 únicamente un movimiento por importe de \$18,729,771.89 originado por dicha reclasificación; además, se constató que derivado de la reclasificación mencionada, la Junta provocó un Balance Presupuestario bajo el momento contable devengado en cero situación que consta en el oficio sin número de fecha 02 de septiembre de 2021, en el cual manifestó que dicho registro lo realizó para cumplir con la Ley de Disciplina Financiera; asimismo, se observa que la Junta omitió proporcionar la evidencia que soporte la reclasificación del saldo, así como el documento en el que el Consejo Directivo haya autorizado efectuar la reclasificación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo y tercer párrafo, 24 segundo párrafo, 26, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se constató un



decremento sobre el límite mencionado, por \$4,799,394.13 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		46,333,673.95
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	926,673.47
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	1,311,242.97
Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	4.83	48,571,590.39
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020		32,030,732.50
Incremento Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020		11,741,463.76
Diferencia (Decremento en Servicios Personales)		\$(4,799,394.13)

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Estado Presupuestal

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2020, y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto del ejercicio fiscal 2020, cuyo importe es coincidente con el Pronóstico de Ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que en el Acta del Consejo Directivo de fecha 07 de febrero de 2020 se aprobó el Presupuesto de Egresos 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas



y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual consta en oficio sin número de fecha 13 de julio de 2021, signado por el Gerente General del organismo, mediante el cual señala que el Presupuesto basado en Resultados (PbR) no se encuentra implementado en el sistema de contabilidad. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-15-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Se observa que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 no han sido autorizados por el Consejo Directivo; asimismo, no fueron publicados en la página de armonización contable y en la página de internet de la Junta, lo cual consta en oficio sin número del 29 de junio de 2021 signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-17-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2020, constatando que los saldos iniciales de la misma, son coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior; asimismo, se realizaron cruces de saldos presentados en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2020, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; así como que el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, verificando que se hayan efectuado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 es coincidente con los ingresos y egresos presupuestarios presentados en el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fuente de Pago de Pasivos

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$44,539,229.62, los cuales corresponden a pasivos No Etiquetados, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2020, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros en el Activo Circulante de Libre Uso para pagar los pasivos, por importe de \$32,649,282.51 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	11,889,947.11	29,966.10
2. Pasivos de Corto Plazo	44,539,229.62	0.00
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*	\$32,649,282.51	\$0.00

* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	17,100.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	(1,392,658.00)	29,966.10
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,461,708.83	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	86,081.85	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	11,717,714.43	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		\$11,889,947.11	\$29,966.10
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	19,125,559.03	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	4,684,384.61	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,533,858.00	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,211,200.32	0.00
2151	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	984,227.66	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$44,539,229.62	\$0.00

FUENTE: Analítica de saldos de enero a diciembre 2020 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-21-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$(1,362,691.90), el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se



encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, verificar que los estados de cuenta bancarios en los que manejaron recursos federales no hayan transferido recursos federales hacia otras cuentas bancarias. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta Bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0219268893	Depósitos de las Sindicaturas	(234,115.35)
1112 1 000018	BBVA Bancomer, S.A.	0197528272	Gasto Corriente	(1,171,107.41)
1112 1 000019	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	Cuenta Puente	8,660.66
1112 1 000020	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0494545850	Ahorros y Préstamos	3,904.10
1112 1 000022	BBVA Bancomer, S.A.	0113707474	Obras FAISM 2019	0.00
1112 1 000023	BBVA Bancomer, S.A.	0113706109	FISE 2019	0.00
1112 1 000024	BBVA Bancomer, S.A.	0115425255	Obras FAISM 2020	29,966.10
Total				\$(1,362,691.90)

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 22 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó oficio NO./GG536/2021 de fecha 22 de mayo de 2021, signado por el Gerente General de la Junta mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2020 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2020 hayan caucionado su manejo mediante fianza, se observan funcionarios que no estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2020, lo cual consta en oficio sin número del 11 de mayo de 2021 signado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Nombre	Puesto
Fidel Rodríguez Lozoya	Gerente General
Mirna Saucedo Castañeda	Subgerente Administrativa



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-23-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al verificar los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020 se constató la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Con Observación

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 se observan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0219268893	Dep. de las Sindicaturas	(234,115.35)
1112 1 000018	BBVA Bancomer, S.A.	0197528272	Gasto Corriente	(1,171,107.41)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-25-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Se observa que en los estados de cuenta expedidos por las instituciones bancarias a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se reflejan cobros por concepto de comisiones por cheques devueltos y cheques sin fondo, así como por el Impuesto al Valor Agregado por un importe de \$7,150.37, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Número de Póliza	Fecha	Banco	Número de Cuenta	Fecha según Estado de Cuenta	Cheque o referencia	Comisión	Impuesto al Valor Agregado	Total	Concepto
EN-742	29/02/2020	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0494545850	26/02/2020	667	990 00	158.40	1,148.40	Comisión por cheque devuelto
EM-508	31/03/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	03/03/2020	127	1,050 00	168 00	1,218.00	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
EM-508	31/03/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	05/03/2020	127	1,050 00	168 00	1,218.00	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
EM-555	31/08/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	14/08/2020	138	41 00	6 56	47.56	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
EM-555	31/08/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	18/08/2020	138	1,050 00	168 00	1,218.00	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
EM-555	31/08/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0198337993	18/08/2020	148	933.11	149 30	1,082.41	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
EL-4752	31/10/2020	BBVA Bancomer, S.A.	0197528272	09/10/2020	2477	1,050 00	168 00	1,218.00	Comisión por sobregiro (cheque sin fondo)
Totales						\$6,164.11	\$986.26	\$7,150.37	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0412021-2020-PO-26-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$7,150.37 (siete mil ciento cincuenta pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de comisiones bancarias e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos y cheques sin fondo.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-26-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2020 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, se observa que un importe de \$29,966.10, no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
Bancos:		29,966.10
1112 1 000024 BBVA Bancomer S.A. 0115425255 (Ramo 33-2020)	29,966.10	
(-) Pasivos por Pagar		0.00
2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	
(=) Recurso no Devengado al 31/12/2020		29,966.10
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$29,966.10

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-28-02 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$29,966.10 (veintinueve mil novecientos sesenta y seis pesos 10/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2021 los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2020, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-28-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$1,461,708.83, del cual se fiscalizó un importe de \$587,445.62 que representa el 40.19%, verificando de manera selectiva el saldo de esta cuenta, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123 1 000001 00047	Manuel López Valdez	24,550.00	4,600.00	0.00	29,150.00
1123 1 000001 00068	José Antonio Saucedo Ramírez	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00
1123 1 000001 00071	Ezer Uriarte Leyva	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00
1123 1 000001 00169	Gonzalo Salazar Bojórquez	11,813.96	0.00	0.00	11,813.96
1123 1 000001 00217	Graciela González Quintero	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00
1123 1 000001 00240	Juan Gabriel Zafudo Quiñonez	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
1123 1 000008 00075	Comisión Federal de Electricidad	0.00	165,934.00	0.00	165,934.00
1123 1 000008 00194	Nelson Garibaldi Domínguez	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00
1123 1 000008 00205	Juan Valencia Castro	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00
1123 1 000009 00114	Graciela Inzunza	17,399.88	0.00	0.00	17,399.88
1123 1 000009 00139	Juan Fco. García	19,692.00	0.00	0.00	19,692.00
1123 1 000009 00140	María de los Ángeles Alfaro Franco	15,455.78	0.00	0.00	15,455.78
Totales		\$88,911.62	\$498,534.00	\$0.00	\$587,445.62

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 29 Con Observación

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se observan subcuentas que reflejan saldos provenientes de ejercicios anteriores, los cuales no presentan recuperación durante el ejercicio fiscal 2020; asimismo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los saldos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020	Antigüedad
			Cargos	Abonos		
1123 1 000001 00169	Gonzalo Salazar Bojórquez	11,813.96	0.00	0.00	11,813.96	2019
1123 1 000009 00114	Graciela Inzunza	17,399.88	0.00	0.00	17,399.88	2015
1123 1 000009 00139	Juan Fco García	19,692.00	0.00	0.00	19,692.00	2015
1123 1 000009 00140	María de los Ángeles Alfaro Franco	15,455.78	0.00	0.00	15,455.78	2015
Totales		\$64,361.62	\$0.00	\$0.00	\$64,361.62	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-29-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000001 00047 Manuel López Valdez, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$4,600.00, según libro de mayor, así como que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, le otorgó recursos por concepto de adelanto a cuenta de jubilación, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente los registros contables, consistente en el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar recursos por este concepto, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos por recuperar y/o comprobar. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Fecha		Movimientos de Cargo según Libro de Mayor	Recibo Firmado	Fecha de cobro s/estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A., número 197528272
Número	Fecha			
EL0005047	21/12/2020	4,600.00	Proporcionó recibo	21/12/2020
Total		\$4,600.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-EPM-0412021-2020-PO-30-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, omitiendo la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar el recurso.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-30-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000001 00068 José Antonio Saucedá Ramírez, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$130,000.00, según libro de mayor, así como que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, le otorgó recursos por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente los registros contables, consistente en el recibo firmado por el deudor que recibió el recurso y el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar recursos por este concepto, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos por recuperar y/o comprobar. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Número	Fecha		Movimientos de Cargo según Libro de Mayor	Recibo Firmado	Fecha de cobro s/estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A., número 197528272
		Fecha			
EL0003984		26/06/2020	40,000.00	No proporcionó recibo	30/06/2020
EL0004178		30/07/2020	40,000.00	No proporcionó recibo	03/08/2020
EL0004369		21/08/2020	20,000.00	No proporcionó recibo	02/09/2020
EL0004579		01/10/2020	30,000.00	Proporcionó recibo	02/10/2020
Total			\$130,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer



párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-31-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de anticipo a cuenta de jubilación, omitiendo la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar el recurso.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-31-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000001 00071 Ezer Uriarte Leyva, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$20,000.00, según libro de mayor, así como que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, le otorgó recursos por concepto de anticipo de jubilación, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente los registros contables, consistente en el recibo firmado por el deudor que recibió el recurso y el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar recursos por este concepto, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos por recuperar y/o comprobar. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Fecha		Movimientos de Cargo según Libro de Mayor	Recibo Firmado	Banco y Número de cuenta	Fecha de cobro s/estado de cuenta
Número	Fecha				
EL0003985	26/06/2020	5,000.00	Proporcionó recibo	BBVA Bancomer, S.A., número 197528272	29/06/2020
EM0000533	03/07/2020	15,000.00	No proporcionó recibo	BBVA Bancomer, S.A., número 198337993	06/07/2020
Total		\$20,000.00			



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-32-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de anticipo de jubilación, omitiendo la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar el recurso.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-32-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123 1 000001 00217 Graciela González Quintero, se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 registran cargos por importe total de \$35,000.00, según libro de mayor, así como que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, le otorgó recursos por concepto de anticipo por liquidación laboral, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que sustente los registros contables, consistente en el recibo firmado por el deudor que recibió el recurso, así como el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar recursos por este concepto, derivado de una incorrecta supervisión y administración de los recursos por recuperar y/o comprobar. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:



Fecha		Movimientos de Cargo según Libro de Mayor	Recibo Firmado	Fecha de cobros/estado de cuenta BBVA Bancomer, S.A., número 197528272
Número	Fecha			
EL0003906	22/05/2020	20,000.00	No proporcionó recibo	22/05/2020
EL0003931	12/06/2020	15,000.00	No proporcionó recibo	12/06/2020
Total		\$35,000.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-33-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de anticipo por liquidación laboral, omitiendo la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en los recibos firmados por el deudor y el documento en el que se autorizó a la Junta otorgar el recurso.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-33-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al verificar los registros contables realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 1123 1 000001 00240 Juan Gabriel Zañudo Quiñónez, 1123 1 000008 00075 Comisión Federal de Electricidad, 1123 1 000008 00194 Nelson Garibaldi Domínguez, y 1123 1 000008 00205 Juan Valencia Castro, se observan pólizas de pago en las cuales efectuaron registros contables de cargos de manera incorrecta. A continuación se detallan:



Póliza			Concepto	Asiento contable registrado	Asiento contable que debió registrarse
Número	Fecha	Importe de los registros incorrectos			
1123 1 000001 00240 Juan Gabriel Zañudo Quiñónez					
EL0005031	14/12/2020	30,000.00	Pago de Liquidación a Juan Gabriel Zañudo Quiñónez	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	Cargo - 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales
Total		\$30,000.00			
1123 1 000008 00075 Comisión Federal de Electricidad					
EL0005167	03/12/2020	89,598.00	Pagos por servicio de energía eléctrica Comisión Nacional de Electricidad (CFE)	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
EL0005168	08/12/2020	76,336.00	Pagos por servicio de energía eléctrica Comisión Nacional de Electricidad (CFE)	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
Total		\$165,934.00			
1123 1 000008 00194 Nelson Garibaldi Domínguez					
EL0005163	04/11/2020	23,000.00	Pago de factura pendiente a proveedor Nelson Garibaldi Domínguez	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
Total		\$23,000.00			
1123 1 000008 00205 Juan Valencia Castro					
EL0005161	03/11/2020	30,000.00	Pagos de facturas pendientes al proveedor Juan Valencia Castro	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
EL0005160	05/11/2020	30,000.00	Pagos de facturas pendientes al proveedor Juan Valencia Castro	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
EL0005164	29/12/2020	30,000.00	Pagos de facturas pendientes al proveedor Juan Valencia Castro	Cargo - 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	Cargo - 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo.
Total		\$90,000.00			
Total		\$308,934.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó pólizas y auxiliares de mayor en los que se reflejan las correcciones contables realizadas por la Junta a los saldos de los deudores 1123 1 000008 00075 Comisión Federal de Electricidad, 1123 1 000008 00194 Nelson Garibaldi Domínguez y 1123 1 000008 00205 Juan Valencia Castro; asimismo, del deudor 1123 1 000001 00240 Juan Gabriel Zañudo Quiñónez, proporcionó póliza de ingresos, anexa ficha de depósito por importe de \$30,000.00, estado de cuenta bancario en el cual consta el reintegro y auxiliar de mayor; por lo anterior, la observación se solventa.



1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$11,717,714.43, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$22,084,880.43, del cual se fiscalizó un importe de \$12,561,336.30, que representa el 56.88% de los cargos de esta cuenta, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2020, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Movimientos de enero a diciembre 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1129 1 000004	IVA por acreditar 16%	0.00	7,693,780.30	7,693,780.30	0.00
1129 6	Impuesto a Favor	9,128,682.00	4,867,556.00	6,449,640.00	7,546,598.00
Totales		\$9,128,682.00	\$12,561,336.30	\$14,143,420.30	\$7,546,598.00

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se constató que el importe del Impuesto al Valor Agregado registrado, durante el ejercicio fiscal 2020, en la subcuenta 1129 1 000004 IVA por acreditar 16%, por importe de \$7,693,780.30, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado Acreditable presentado en las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Devolución del Impuesto al Valor Agregado

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A., por la cantidad de \$6,440,178.00 por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales definitivas del



Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$6,403,624.00, así como de las actualizaciones por importe de \$36,554.00; asimismo, se verificó selectivamente que dichos recursos fueron aplicados para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

1240 Bienes Muebles

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con observación

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2020, lo cual consta en oficio sin número del 22 de junio de 2021 firmado por el Gerente General de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0412021-2020-PR-37-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$15,644,943.71 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$6,568,650.53 y los abonos por importe de \$9,076,293.18 comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2020	Ejercicio fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.S.P.T.	2,480,717.61	895,409.87	1,767,404.78	3,352,712.52
2117 1 000003	Aportación Infonavit	1,717,551.17	0.00	893,115.56	2,610,666.73
2117 1 000004	I.M.S.S. Patronal	275,452.62	2,528,411.80	3,148,773.56	895,814.38
2117 1 000005	S.A.R.	397,202.60	235,238.58	357,409.00	519,373.02
2117 1 000012	IVA por Pagar 16%	0.00	2,909,590.28	2,909,590.28	0.00
Totales		\$4,870,924.00	\$6,568,650.53	\$9,076,293.18	\$7,378,566.65

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 38 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.P.T. por un importe de \$1,767,404.78 hayan sido enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,001,765.78, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:



Mes/2020	Total Abonos registrados 2117 1 000001 I.S.P.T.	Reclasificaciones por errores contables 2117 1 000001 I.S.P.T.	Total Retenciones 2117 1 000001 I.S.P.T.	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Enero	131,036.14	0.00	131,036.14	0.00	131,036.14
Febrero	136,662.28	0.00	136,662.28	0.00	136,662.28
Marzo	80,879.61	0.00	80,879.61	0.00	80,879.61
Abril	466,538.06	389,350.00	77,188.06	0.00	77,188.06
Mayo	86,849.97	0.00	86,849.97	74,007.00	12,842.97
Junio	88,703.55	0.00	88,703.55	75,406.00	13,297.55
Julio	81,871.19	0.00	81,871.19	75,459.00	6,412.19
Agosto	87,276.79	0.00	87,276.79	77,975.00	9,301.79
Septiembre	80,657.24	0.00	80,657.24	73,442.00	7,215.24
Octubre	87,778.65	0.00	87,778.65	0.00	87,778.65
Noviembre	95,178.91	0.00	95,178.91	0.00	95,178.91
Diciembre	343,972.39	0.00	343,972.39	0.00	343,972.39
Totales	\$1,767,404.78	\$389,350.00	\$1,378,054.78	\$376,289.00	\$1,001,765.78

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-38-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$1,001,765.78 (un millón un mil setecientos sesenta y cinco pesos 78/100 M.N.) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-38-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar los movimientos de cargo registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000001 I.S.P.T., se observa que en esta cuenta realizaron registros incorrectos por concepto de pagos del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios por un importe de \$34,024.00, los cuales debieron registrarse en la cuenta 2117 1 000006 ISR por Asimilables a Salarios. A continuación se detallan:

Mes/2020	Impuesto sobre la Renta Retención por Asimilables a Salarios
Mayo	6,665.00
Junio	7,708.00
Julio	6,710.00
Agosto	6,689.00
Septiembre	6,252.00
Total	\$34,024.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-39-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000003 Aportación Infonavit por un importe de \$893,115.56, hayan sido enterados al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la



Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$893,115.56, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre todos del 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Bimestre/2020	Retención 2117 1 000003 Aportación Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	75,888.02		
Febrero	71,236.50	0.00	147,124.52
Total Primer Bimestre	\$147,124.52		
Marzo	76,082.38		
Abril	73,600.05	0.00	149,682.43
Total Segundo Bimestre	\$149,682.43		
Mayo	76,503.50		
Junio	73,636.51	0.00	150,140.01
Total Tercer Bimestre	\$150,140.01		
Julio	76,375.41		
Agosto	74,554.03	0.00	150,929.44
Total Cuarto Bimestre	\$150,929.44		
Septiembre	72,146.71		
Octubre	74,360.14	0.00	146,506.85
Total Quinto Bimestre	\$146,506.85		
Noviembre	72,812.18		
Diciembre	75,920.13	0.00	148,732.31
Total Sexto Bimestre	\$148,732.31		
Totales	\$893,115.56	\$0.00	\$893,115.56

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-40-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por importe de \$893,115.56 (ochocientos noventa y tres mil



ciento quince pesos 56/100 M.N.) correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre todos del 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-40-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41 Con Observación

Al verificar que las retenciones de las Cuotas Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 I.M.S.S. Patronal, por un importe de \$3,148,773.56, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,370,447.47, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detalla:

Mes/2020	Retención 2117 1 000004 I.M.S.S. Patronal	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	209,326.61	192,461.69	16,864.92
Febrero	195,058.15	179,036.88	16,021.27
Marzo	209,885.35	181,117.34	28,768.01
Abril	201,566.74	165,234.05	36,332.69
Mayo	213,038.60	173,770.00	39,268.60
Junio	206,415.27	174,896.79	31,518.48
Julio	808,971.50	181,878.95	627,092.55
Agosto	223,810.50	178,584.22	45,226.28
Septiembre	217,261.11	172,748.86	44,512.25
Octubre	223,164.89	178,597.31	44,567.58
Noviembre	216,166.78	0.00	216,166.78
Diciembre	224,108.06	0.00	224,108.06
Totales	\$3,148,773.56	\$1,778,326.09	\$1,370,447.47

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-41-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Cuotas Patronales, por importe de \$1,370,447.47 (un millón trescientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 47/100 M.N.) correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-41-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 42 Con Observación

Al verificar que las retenciones de las Cuotas Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 I.M.S.S. Patronal, por un importe de \$3,148,773.56, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que los pagos correspondientes al mes de enero y abril de 2020 se efectuaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos y Actualizaciones por la cantidad de \$12,972.34, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Mes/2020	Retención I.M.S.S. Patronal	Recargos y Actualizaciones	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., No. de Cuenta 0197528272
Número	Fecha	Importe				
EL0003501	21/02/2020	215,773.32	Enero	192,461.69	3,125.50	21/02/2020
EL0004234	11/08/2020	192,841.55	Abril	165,234.05	9,846.84	11/08/2020
Totales		\$408,614.87		\$357,695.74	\$12,972.34	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y



IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-42-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,972.34 (doce mil novecientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales durante el ejercicio fiscal 2020 al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente a los meses de enero y abril de 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-42-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43 Con Observación

Al verificar los movimientos de cargo registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000004 I.M.S.S. Patronal, se observa que en esta cuenta realizaron registros incorrectos por concepto de pagos de Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, por un importe de \$184,912.53, los cuales debieron registrarse en la cuenta 2117 1 000005 S.A.R. A continuación se detallan:

Bimestre/2020	Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez
Tercer bimestre	88,644.43
Cuarto bimestre	96,268.10
Total	\$184,912.53

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer



y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-43-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44 Con Observación

Al verificar que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 S.A.R., por un importe de \$357,409.00, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$177,110.05, correspondiente al primer, quinto y sexto bimestre todos de 2020. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detalla:

Bimestre / 2020	Retención 2117 1 000005 S.A.R.	Pagos efectuados	Importe pendiente de enterar
Enero	30,521.30		
Febrero	28,494.23	0.00	59,015.53
Total primer bimestre	\$59,015.53		
Septiembre	28,858.38		
Octubre	29,743.83	0.00	58,602.21
Total quinto bimestre	\$58,602.21		
Noviembre	29,124.50		
Diciembre	30,367.81	0.00	59,492.31
Total sexto bimestre	\$59,492.31		
Totales	\$177,110.05	\$0.00	\$177,110.05

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30



último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-44-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, por importe de \$177,110.05 (ciento setenta y siete mil ciento diez pesos 05/100 M.N.) correspondientes al primer, quinto y sexto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-44-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al verificar que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 S.A.R., por un importe de \$357,409.00, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$266,650.67, correspondiente al segundo, tercer y cuarto bimestre todos del 2020, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Bimestre/ 2020	S.A.R. 2117 1 000005	Pagos efectuados según declaraciones	Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., No. de Cuenta 0197528272
Marzo	30,432.67	144,188.12	(84,315.85)	12/08/2020
Abril	29,439.60			
Total segundo bimestre	\$59,872.27			
Mayo	30,601.14	145,131.19	(85,075.82)	20/07/2020
Junio	29,454.23			
Total tercer bimestre	\$60,055.37			
Julio	30,549.91	157,630.31	(97,259.00)	18/09/2020
Agosto	29,821.40			
Total cuarto bimestre	\$60,371.31			
Totales	\$180,298.95	\$446,949.62	\$(266,650.67)	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-45-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$266,650.67 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios al Instituto Mexicano del Seguro Social en cantidad mayor a la debida por concepto de Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro correspondiente al segundo, tercer y cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-45-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46 Con Observación

Al verificar que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117 1 000005 S.A.R., por un importe de \$357,409.00, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que los pagos del segundo y cuarto bimestre de 2020 se realizaron de manera extemporánea generando con ello el pago de Recargos y Actualizaciones por la cantidad de \$12,268.76, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:



Póliza de Pago			Bimestre/2020	Retención Sistema de Ahorro para el Retiro	Recargos y Actualizaciones	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., No. de Cuenta 0197528272
Número	Fecha	Importe				
EL0004242	12/08/2020	184,995.76	Segundo bimestre	59,872.27	9,446.56	12/08/2020
EL0004501	18/09/2020	194,833.83	Cuarto bimestre	60,371.31	2,822.20	18/09/2020
Totales		\$379,829.59		\$120,243.58	\$12,268.76	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-46-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,268.76 (doce mil doscientos sesenta y ocho pesos 76/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones, por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales durante el ejercicio fiscal 2020 al Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondientes al segundo y cuarto bimestres del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-46-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47 Con Observación

Al verificar que el importe del Impuesto al Valor Agregado, registrado durante el ejercicio fiscal 2020 en la cuenta 2117 1 000012 IVA por Pagar 16%, por un importe de \$2,909,590.28 fuera coincidente con el Impuesto Causado presentado en las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales, se observa una diferencia de \$96,619.13 correspondiente al mes de diciembre de 2020. A continuación se detalla:



Mes/2020	Impuesto al Valor Agregado registrado en la cuenta 2117 1 000012 IVA por Pagar 16%	Impuesto al Valor Agregado Causado presentado en Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales	Diferencia
Diciembre	\$270,628.87	\$367,248.00	\$(96,619.13)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-47-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 48 Con Observación

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las cuentas 2117 1 000001 I.S.P.T., 2117 1 000003 Aportación Infonavit y 2117 1 000005 S.A.R., hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$3,968,534.57. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2020	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2020	Retenciones de Ejercicios Anteriores pendientes de enterar al 31/12/2020
2117 1 000001	I.S.P.T.	2,480,717.61	469,966.00	2,010,751.61
2117 1 000003	Aportación Infonavit	1,717,551.17	0.00	1,717,551.17
2117 1 000005	S.A.R.	397,202.60	156,970.81	240,231.79
Totales		\$4,595,471.38	\$626,936.81	\$3,968,534.57

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-48-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$2,010,751.61 (dos millones diez mil setecientos cincuenta y un pesos 61/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-48-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por importe de \$1,717,551.17 (un millón setecientos diecisiete mil quinientos cincuenta y un pesos 17/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-48-07 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, por importe de \$240,231.79 (doscientos cuarenta mil doscientos treinta y un pesos 79/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.



AECF-EPM-0412021-2020-PR-48-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$1,570,304.08 el cual se fiscalizó al 100%, integrados por los cargos por importe de \$7,176.84 y los abonos por importe de \$1,563,127.24, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Codificación	Nombre	Saldo al 01/01/2020	Ejercicio Fiscal 2020		Saldo al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
2119 1 000028	Crédito Infonavit	\$2,913,565.27	\$7,176.84	\$1,563,127.24	\$4,469,515.67

Resultado Núm. 49 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2119 1 000028 Crédito Infonavit por un importe de \$1,563,127.24, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,563,127.24, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre todos del 2020. A continuación se detalla:

Bimestre/ 2020	Retenciones 2119 1 000028 Crédito Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	132,044.02		
Febrero	135,295.76	0.00	267,339.78
Total Primer Bimestre	\$267,339.78		
Marzo	140,055.08		
Abril	162,147.36	0.00	302,202.44
Total Segundo Bimestre	\$302,202.44		
Mayo	131,109.11		
Junio	130,598.22	0.00	261,707.33
Total Tercer Bimestre	\$261,707.33		
Julio	128,919.49		
Agosto	121,847.34	0.00	250,766.83
Total Cuarto Bimestre	\$250,766.83		



Bimestre/ 2020	Retenciones 2119 1 000028 Crédito Infonavit	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Septiembre	121,515.11		
Octubre	119,298.66	0.00	240,813.77
Total Quinto Bimestre	\$240,813.77		
Noviembre	122,440.37		
Diciembre	117,856.72	0.00	240,297.09
Total Sexto Bimestre	\$240,297.09		
Totales	\$1,563,127.24	\$0.00	\$1,563,127.24

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PE-49-08 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por importe de \$1,563,127.24 (un millón quinientos sesenta y tres mil ciento veintisiete pesos 24/100 M.N.) correspondientes al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-49-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; y recibió recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$96,948,681.78, del cual se fiscalizó un monto de \$46,095,822.31, que representa el 47.55%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	51,779,001.67	7,839,110.52	15.14
4223	Subsidios y Subvenciones	45,169,680.11	38,256,711.79	84.70
Totales		\$96,948,681.78	\$46,095,822.31	47.55%

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por un importe de \$51,779,001.67, del cual se fiscalizó un importe de \$7,839,110.52, que representa el 15.14%; verificando que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se efectuaran en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y que contaran con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de ingresos en las cuales realizan registros en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, observándose que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$2,607,965.88. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Importe por el cual no expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	
Número	Fecha	Afectación Contable	Folio	Emisor	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total		Suma de Facturas
IIA0000014	17/02/2020	313,860.55	A 2095	Junta Municipal de Agua Potable y	17/02/2020	Pago de agua potable.	238.13	38.10	276.23	93,612.16	220,248.39
			A 2096				2,433.16	389.31	2,822.47		
			A 2097				862.07	137.93	1,000.00		
			A 2098				489.39	78.30	567.69		



Póliza			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Importe por el cual no expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	
Número	Fecha	Afectación Contable	Folio	Emisor	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total		Suma de Facturas
			A 2099	Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.			418.98	67.04	486.02		
			A 2100				265.30	42.45	307.75		
			A 2101				48,324.44	7,731.91	56,056.35		
			A 2102				191.03	30.56	221.59		
			A 2103				2,564.32	410.29	2,974.61		
			A 2104				24,913.32	3,986.13	28,899.45		
IIA000 0025	29/05/2020	344,531.59					0.00	0.00	0.00	0.00	344,531.59
			A 2805	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	30/06/2020	Pago de agua potable.	251.43	40.23	291.66	21,765.23	304,570.16
			A 2806				1,044.49	167.12	1,211.61		
			A 2807				908.59	145.37	1,053.96		
			A 2808				191.03	30.56	221.59		
			A 2809				700.63	112.10	812.73		
			A 2810				2,149.67	343.95	2,493.62		
			A 2811				603.45	96.55	700.00		
			A 2812				238.14	38.10	276.24		
			A 2813				238.14	38.10	276.24		
			A 2814				238.14	38.10	276.24		
			A 2815				1,135.09	181.61	1,316.70		
			A 2816				1,310.70	209.71	1,520.41		
			A 2817				2,834.59	453.53	3,288.12		
			A 2818				676.41	108.23	784.64		
			A 2819	4,792.75	766.84	5,559.59					
			A 2820	1,449.90	231.98	1,681.88					
IIN000 0010	21/07/2020	525,638.06					0.00	0.00	0.00	0.00	525,638.06
			A 527	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	31/08/2020	Consumo Drenaje Bomberos Cooperación CR Saneamiento.	7,141.81	1,142.62	8,284.43	103,881.67	297,206.36
			A 528				948.69	151.31	1,100.00		
			A 529				3,993.93	638.07	4,632.00		
			A 530				1,940.04	308.96	2,249.00		
			A 531				238.34	37.66	276.00		
			A 532				238.34	37.66	276.00		
			A 533				238.34	37.66	276.00		
			A 534				23,270.71	63.79	23,334.50		
			A 535				19,931.70	0.00	19,931.70		
			A 536				196.52	30.48	227.00		
			A 537				153.80	0.20	154.00		
			A 538				196.52	30.48	227.00		
			A 539				8,624.00	1,376.00	10,000.00		
			A 540				238.50	37.68	276.18		
			A 541				238.50	37.68	276.18		
			A 542				238.50	37.68	276.18		
			A 543				7,585.33	1,213.17	8,798.50		
			A 544				481.00	76.00	557.00		
			A 545				920.14	143.86	1,064.00		
			A 546				238.34	37.66	276.00		
			A 547				16,280.49	2,601.51	18,882.00		
			A 548				238.34	37.66	276.00		
			A 549				238.34	37.66	276.00		
			A 550				171.03	8.97	180.00		
			A 551	238.34	37.66	276.00					
			A 2915	1,293.10	206.90	1,500.00					
IIN000 0028	30/10/2020	335,176.16					0.00	0.00	0.00	0.00	335,176.16
			A 1155	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	09/11/2020	Consumo Drenaje Bomberos Cooperación CR Saneamiento o Cargo por Redondeo.	701.31	111.69	813.00	88,981.49	367,385.92
			A 1156				122.83	19.17	142.00		
			A 1157				238.50	37.68	276.18		
			A 1158				1,380.46	220.39	1,600.85		
			A 1159				3,777.98	22.02	3,800.00		
			A 1160				490.49	77.51	568.00		
			A 1161				159.90	25.10	185.00		
			A 1162				473.69	75.31	549.00		
			A 1163	747.86	118.22	866.08					



Póliza			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Importe por el cual no expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	
Número	Fecha	Afectación Contable	Folio	Emisor	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total		Suma de Facturas
			A 1164				7,177.88	1,145.59	8,323.47		
			A 1165				747.79	118.21	866.00		
			A 1166				8,248.18	1,318.74	9,566.92		
			A 1167				3,596.11	574.89	4,171.00		
			A 1168				1,913.72	86.28	2,000.00		
			A 1170				2,702.59	432.41	3,135.00		
			A 1171				3,889.25	610.75	4,500.00		
			A 1172				5,102.59	816.41	5,919.00		
			A 1173				11,852.59	1,896.41	13,749.00		
			A 1174				9,602.59	1,536.41	11,139.00		
			A 1175				4,202.59	672.41	4,875.00		
			A 1176				4,352.59	696.41	5,049.00		
			A 1177				238.34	37.66	276.00		
			A 1178				171.03	8.97	180.00		
			A 1179				5,544.82	887.17	6,431.99		
IIN000 0019	22/12/2020	328,702.04	A 1628	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.	22/12/2020	Consumo Drenaje Bomberos Cooperación CR.	191.40	30.14	221.54	115,492.80	213,209.24
			A 1629				191.40	30.14	221.54		
			A 1630				191.40	30.14	221.54		
			A 1631				191.86	30.14	222.00		
			A 1632				727.80	115.96	843.76		
			A 1633				8,621.10	1,378.90	10,000.00		
			A 1634				172.03	8.97	181.00		
			A 1635				87,931.03	14,068.97	102,000.00		
			A 1636				1,363.70	217.72	1,581.42		
			Totales				\$3,031,699.23				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-50-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 51 Sin Observación

Se constató selectivamente que los cobros realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, se realizaron en cumplimiento al Régimen Tarifario, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4223 Subsidios y Subvenciones

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos públicos, por concepto de Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$45,169,680.11, del cual se fiscalizó un importe de \$38,256,711.79 que representa el 84.70%; verificando que se encontrarán depositados en la cuenta bancaria correspondiente y que los registros contables se realizarán correctamente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se verificó selectivamente los recursos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, recibió durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$19,526,939.90, los cuales le fueron transferidos por el Municipio de Navolato, Sinaloa, provenientes de recurso federal Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la ejecución de obras de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, constatando que dichos recursos fueron depositados en la cuenta bancaria número 0115425255 del Banco BBVA Bancomer, S.A., la cual es exclusiva para el manejo de dicho recurso, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 19 fracción II, 33, 69 tercer y cuarto párrafos y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Egresos

1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$31,722,088.33, del cual se fiscalizó un monto de \$9,986,525.11 que representa el 31.48%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,843,278.02	866,265.00	6.26
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,667,911.08	71,767.02	4.30
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,334,551.57	1,700,223.44	31.87
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,376,374.78	183,960.13	5.45
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	7,499,972.88	7,164,309.52	95.52
Totales		\$31,722,088.33	\$9,986,525.11	31.48%

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones a Personal de Carácter Permanente

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un importe de \$13,843,278.02, del cual se fiscalizó un importe de \$866,265.00, que representa el 6.26%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato y/o en su caso a los contratos celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y los trabajadores, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 53 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante la primera decena de enero y segunda decena de diciembre de 2020 por concepto de sueldos ordinarios efectuados al personal sindicalizado y de confianza a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Novena y Décima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017; así como en las Cláusulas Décima Tercera del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.

Resultado Núm. 54 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante la primera decena de enero y segunda decena de diciembre de 2020 por concepto de sueldos ordinarios efectuados al personal sindicalizado y de confianza a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que se efectuaron pagos en cantidad mayor a la debida al C. Rosario Ochoa Núñez por un importe de \$94,857.80, toda vez que se le pagó un importe de \$98,728.80, debiendo ser \$3,871.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Código de Empleado	RFC	Nombre de Empleado	Fecha de Ingreso	Categoría Puesto	Salario Diario	Neto a Pagar	Sueldo Ejercido	Sueldo Decenal	Diferencia	Cobro según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Cuenta.0197528272	
Número	Fecha											Fecha	Importe
EL0003292	10/01/2020	502	[REDACTED]	Ochoa Núñez Rosario	11/08/2019	Auxiliar del Departamento Técnico	\$387.10	\$67,663.03	\$98,728.80	\$3,871.00	\$94,857.80	10/01/2020	\$609,714.22

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Novena y Décima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017, vigente a partir del 01 de Enero del 2017; Cláusulas Décima Tercera del Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado.



AECF-EPM-0412021-2020-PO-54-10 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$94,857.80 (noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios en cantidad mayor a la debida por concepto de sueldos ordinarios al trabajador de confianza el C. Rosario Ochoa Núñez.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-54-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Séptimo Día, registrados en la cuenta 5111 1 111002 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - Séptimo Día, efectuados al personal sindicalizado y de confianza, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 72, 76, 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 56 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un importe de \$1,667,911.08, del cual se



fiscalizó un importe de \$71,767.02 que representa el 4.30%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, así como a los comisionistas, se ajustaron a los contratos de honorarios asimilables a salarios y a los contratos de comisión laboral, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Segunda del Contrato de Honorarios Asimilables a Salario y Cláusula Segunda del Contrato de Comisión Laboral.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un importe de \$5,334,551.57, del cual se fiscalizó un importe de \$1,700,223.44 que representa el 31.87%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a los Contratos Colectivos de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 57 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2020, por concepto de Aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta



Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.

Resultado Núm. 58 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante la tercera decena del mes de diciembre de 2020, por concepto de Vacaciones, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos improcedentes a tres trabajadores por importe de \$21,863.55, toda vez que estos trabajadores no disfrutaron su periodo vacacional, lo anterior derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza		Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y Lista de Raya						Importe	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272
Número	Importe	Número de empleado	Nombre	Tipo de Trabajador	Fecha de Alta	Sueldo	Vacaciones		
EL0005086 31/12/2020	\$94,377.07	426	Lazcano Solís Jorge Luis	Confianza	01/10/2017	2,575.65	3,512 25	\$738,103.43	31/12/2020
		450	Ramírez Gutiérrez María de los Ángeles	Confianza	01/03/2018	2,890.58	7,453 95		
		501	Sauceda Castañeda Mirna	Confianza	01/07/2019	4,620.00	10,897 35		
Totales	\$94,377.07					\$10,086.23	\$21,863.55		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 78, 79 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima Séptima, incisos a) y b), Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-58-11 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$21,863.55 (veintiún mil ochocientos sesenta y tres pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado



pagos con recursos propios por concepto de vacaciones otorgadas a 3 trabajadores de confianza, que no disfrutaron su periodo vacacional de acuerdo a la normativa aplicable.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-58-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal de 2020 por concepto de Prima Vacacional, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima Séptima Inciso a) y b) del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.

Resultado Núm. 60 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el mes de enero de 2020, por concepto de compensaciones, constatando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta realizó pagos de compensaciones por un importe de \$78,000.00 omitiendo proporcionar el documento en el cual se autorizó otorgar las compensaciones, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta



Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza			Código	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Categoría Puesto	Préstamo Otorgado	Préstamo Otorgado por el Ente		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe						Póliza de Egreso	Importe	
D0000020	30/10/2020	\$78,000.00	048	Meza Bejarano Elodia	Sindicalizado	Auxiliar Contable	13,000 00	EN0000732 25/02/2020	13,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0494545850 03/03/2020
			075	Calderón Sánchez Ramona Alicia	Sindicalizado	Auxiliar Contable A	13,000 00	EN0000729 25/02/2020	13,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0494545850 26/02/2020
			225	Rivera Rodelo Javier	Sindicalizado	Auxiliar Contable	13,000 00	EL0003256 14/01/2020	13,000 00	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 15/01/2020
			413	Plata Alatorre Sergio José	Confianza	Jefe De Transparencia y Rendición Cuentas	13,000 00	EN0000730 25/02/2020	13,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta. 0494545850 28/02/2020
			450	Ramírez Gutiérrez María de los Ángeles	Confianza	Auxiliar Administrativo	13,000 00	EN0000731 25/02/2020	13,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0494545850 28/02/2020
			475	Gerardo Ortiz Manuel Eduardo	Confianza	Auxiliar Administrativo	13,000 00	EN0000735 28/02/2020	13,000 00	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0494545850 03/03/2020
Totales		\$78,000.00					\$78,000.00		\$78,000.00	

Se hace la aclaración que en las columnas del cuadro anterior en las cuales se señala Préstamos otorgados por el Ente, se consideró este concepto toda vez que la Junta anteriormente les había otorgado préstamos con los cuales cubrieron las compensaciones otorgadas a los trabajadores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las



Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-60-12 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$78,000.00 (setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Compensaciones, sin contar con el documento en el cual se autorizó otorgar las compensaciones; además, omiten los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-60-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un importe de \$3,376,374.78, del cual se fiscalizó un monto de \$183,960.13, que representa el 5.45%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a los Contratos Colectivos de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 61 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el mes de febrero de 2020 por concepto de Indemnizaciones, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que al trabajador Plata Amarillas Juan Diego, le realizaron un pago impropio por importe de \$50,000.40, toda vez que en el convenio de terminación laboral, celebrado entre el trabajador y la Junta con fecha de 20 de febrero de 2020,



establece que su separación laboral fue por renuncia voluntaria, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza	Número	5115 11520 01000 00100	Código de Empleado	RFC	Nombre del Empleado	Fecha de Ingreso	Fecha de Terminación Laboral	Tipo de Trabajador	Categoría Puesto	Indemnización Pagada	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. Cta.0197528272	
											Fecha	Importe
EL0003616	29/02/2020	\$50,000.04	125	██████████	Plata Amarillas Juan Diego	01/10/2019	20/02/2020	Confianza	Gerencia	\$50,000.40	28/02/2020	\$429,890.82

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Cláusula Primera del Convenio celebrado entre el trabajador y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con fecha 20 de febrero de 2020.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-61-13 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$50,000.40 (cincuenta mil pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado un pago con recursos propios por concepto de Indemnización, otorgada al trabajador Plata Amarillas Juan Diego, el cual es improcedente, toda vez que en el convenio de terminación laboral se establece que su separación laboral fue por renuncia voluntaria.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-61-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante la tercera decena del mes de diciembre 2020 al personal pensionado por concepto de Pensiones registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, a efecto de verificar que éstos se hayan efectuado de acuerdo a la Cláusula Quincuagésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el mes de Julio de 2020, por concepto de Previsión Social, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.



5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Pago de Estímulos a Servidores Públicos, seleccionando para revisión un importe de \$7,499,972.88, del cual se fiscalizó un monto de \$7,164,309.52 que representa el 95.52%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaran a los contratos colectivos de trabajo y a la Ley Federal del Trabajo y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 64 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, al personal sindicalizado y de confianza, durante la tercera decena del mes de diciembre de 2020, por concepto de Complementos, Premio Puntualidad, Premio Asistencia, Ayuda Transporte y Ayuda Comedor, por importe de \$7,164,309.52, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5116 Pago de Estímulos a Servidores Públicos, observándose que la Junta omitió proporcionar el documento donde se autorizó el otorgamiento de las percepciones por concepto de Complementos, Premio Puntualidad, Premio Asistencia, Ayuda Transporte y Ayuda Comedor; dichas percepciones no se encuentran establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017, ni en los Contratos Individuales de Trabajo por Tiempo Determinado; asimismo, omitió proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos por la Junta, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Omisión del documento donde se autorizó el otorgamiento de las prestaciones por concepto de Complementos, Premio Puntualidad, Premio Asistencia, Ayuda Transporte y Ayuda Comedor:

Póliza		Periodo de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
EL0003292	10/01/2020	Decena No. 01	189,661.92	0.00	0.00	0.00	0.00	189,661.92			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/01/2020 \$609,714.22
EL0003330	20/01/2020	Decena No. 02	178,357.36	0.00	0.00	0.00	0.00	178,357.36			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/01/2020 \$439,160.24
EL0003393	31/01/2020	Decena No. 03	203,617.48	0.00	0.00	0.00	0.00	203,617.48			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta



Póliza		Periodo de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
											0197528272 31/01/2020 \$512,860.06
EL0003426	10/02/2020	Decena No. 04	178,811.52	0.00	0.00	0.00	0.00	178,811.52			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/02/2020 \$433,227.53
EL0003506	20/02/2020	Decena No. 05	176,605.64	0.00	0.00	0.00	0.00	176,605.64	EL0003475	18/02/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/02/2020 \$467,517.27 21/02/2020 \$4,685.00
EL0003616	29/02/2020	Decena No. 06	163,053.12	0.00	0.00	0.00	0.00	163,053.12	EL0003573 EI0008468	25/02/2020 28/02/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 28/02/2020 \$429,890.82 28/02/2020 \$3,620.85 Banco Mercantil Norte, S.A. 29/02/2020 \$4,216.95
EL0003618	10/03/2020	Decena No. 07	174,195.76	0.00	0.00	0.00	0.00	174,195.76	EL0003622 EL0003733	11/03/2020 11/03/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/03/2020 \$409,947.77 11/03/2020 \$4,685.50 11/03/2020 \$4,200.70
EL0003714	20/03/2020	Decena No. 08	177,020.44	0.00	0.00	0.00	0.00	177,020.44	EL0003673 EL0003674	20/03/2020 21/03/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/03/2020 \$441,413.79 20/03/2020 \$4,685.50 21/03/2020 \$4,200.70
EL0003715	31/03/2020	Decena No. 09	199,122.64	0.00	0.00	0.00	0.00	199,122.64	EL0003685 EL0003686	31/03/2020 31/03/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 31/03/2020 \$497,809.19 31/03/2020 \$4,621.98 31/03/2020 \$5,154.05
EL0003780	10/04/2020	Decena No. 10	176,487.84	0.00	0.00	0.00	0.00	176,487.84	EL0003698 EL0003699	07/04/2020 07/04/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 07/04/2020 \$422,383.65 07/04/2020 \$4,200.70 07/04/2020 \$4,685.50
EL0003781	20/04/2020	Decena No. 11	186,555.48	0.00	0.00	0.00	0.00	186,555.48	EL0003718 EL0003719 EL0003840	20/04/2020 20/04/2020 23/04/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/04/2020 \$422,716.50 20/04/2020 \$4,685.50 20/04/2020 \$4,200.70 23/04/2020 \$4,000.00
EL0003782	30/04/2020	Decena No. 12	184,531.80	0.00	0.00	0.00	0.00	184,531.80	EL0003743 EL0003744	30/04/2020 30/04/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 30/04/2020 \$427,424.34 30/04/2020 \$4,200.98 30/04/2020 \$4,685.50



Póliza		Periodo de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
EL0003783	10/05/2020	Decena No. 13	175,898.68	0.00	0.00	0.00	0.00	175,898.68	EL0003773 EL0003774	08/05/2020 08/05/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 31/05/2020 \$427,867.18 08/05/2020 \$4,685.50 08/05/2020 \$4,200.98
EL0003891	20/05/2020	Decena No. 14	183,642.80	0.00	0.00	0.00	0.00	183,642.80	EL0003919 EL0003912 EL0003788	20/05/2020 22/05/2020 25/05/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/05/2020 \$487,481.80 20/05/2020 \$4,685.50 22/05/2020 \$4,200.98 25/05/2020 \$7,000.00
EL0003893	31/05/2020	Decena No. 15	191,680.40	0.00	0.00	0.00	0.00	191,680.40	EL0003860 EL0003861	29/05/2020 29/05/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 29/05/2020 \$484,928.36 29/05/2020 \$4,622.29 29/05/2020 \$5,154.05
EL0004054	10/06/2020	Decena No. 16	0.00	43,849.65	43,849.65	43,849.65	43,849.65	175,398.60	EL0003949 EL0003913 EL0003842 EL0003843	10/06/2020 10/06/2020 03/06/2020 03/06/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/06/2020 \$442,365.16 10/06/2020 \$4,200.98 10/06/2020 \$4,685.50 03/06/2020 \$23,439.24 15/06/2020 \$8,303.50
EL0004062	20/06/2020	Decena No. 17	0.00	44,533.60	44,533.60	44,533.60	44,533.60	178,134.40	EL0004036 EL0004037	19/06/2020 19/06/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 19/06/2020 \$439,845.74 19/06/2020 \$4,685.50 19/06/2020 \$4,200.98
EL0004063	30/06/2020	Decena No. 18	0.00	47,732.03	47,732.03	47,732.03	47,732.03	190,928.12	EL0004209 EL0004196	01/07/2020 01/07/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 30/06/2020 \$521,948.32 01/07/2020 \$4,685.50 01/07/2020 \$4,200.98
EL0004081	10/07/2020	Decena No. 19	0.00	44,219.33	44,219.33	44,219.33	44,219.33	176,877.32	EM0000549 EL0004189 EL0004190	09/07/2020 10/07/2020 10/07/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/07/2020 \$439,505.09 07/07/2020 \$9,734.41 10/07/2020 \$4,200.98 10/07/2020 \$4,685.50
EL0004106	20/07/2020	Decena No. 20	0.00	46,307.05	46,307.05	46,307.05	46,307.05	185,228.20	EL0004118 EL0004170 EL0004169	21/07/2020 29/07/2020 20/07/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/07/2020 \$466,024.50 21/07/2020 \$1,737.11 20/07/2020 \$4,685.50 20/07/2020 \$4,200.98



Póliza		Periodo de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
EL0004203	31/07/2020	Decena No. 21	0.00	47,729.18	47,729.18	47,729.18	47,729.18	190,916.72	EL0004195 EL0004194	31/07/2020 31/07/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 31/07/2020 \$483,819.64 31/07/2020 \$5,154.05 31/07/2020 \$4,617.43
EL0004233	10/08/2020	Decena No. 22	0.00	46,582.60	46,582.60	46,582.60	46,582.60	186,330.40	EL0004283 EL0004284 EL0004243	10/08/2020 10/08/2020 13/08/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/08/2020 \$474,813.82 10/08/2020 \$4,685.50 13/08/2020 \$34,000.00
EL0004300	20/08/2020	Decena No. 23	0.00	44,240.60	44,240.60	44,240.60	44,240.60	176,962.40	EL0004312 EL0004313 EL0004301 EL0004263	20/08/2020 20/08/2020 24/08/2020 18/08/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/08/2020 \$434,855.10 20/08/2020 \$4,200.98 20/08/2020 \$4,685.50 25/08/2020 \$30,000.00 19/08/2020 \$40,000.00
EL0004386	31/08/2020	Decena No. 24	0.00	48,439.18	48,439.18	48,439.18	48,439.18	193,756.72	EL0004414 EL0004372	31/08/2020 31/08/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 31/08/2020 \$471,007.20 31/08/2020 \$4,617.43 31/08/2020 \$6,016.44
EL0004460	10/09/2020	Decena No. 25	0.00	46,321.69	46,321.69	46,321.69	46,321.69	185,286.76	EL0004401 EL0004416 EL0004476 EL0004494 EL0004475	04/09/2020 07/09/2020 10/09/2020 10/09/2020 10/09/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/09/2020 \$428,874.39 04/09/2020 \$24,000.00 07/09/2020 \$25,000.00 10/09/2020 \$2,157.53 10/09/2020 \$4,200.08 10/09/2020 \$4,685.50
EL0004512	20/09/2020	Decena No. 26	0.00	45,057.35	45,057.35	45,057.35	45,057.35	180,229.40	EL0004513 EL0004514 EL0004509	18/09/2020 18/09/2020 21/09/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 18/09/2020 \$418,183.66 18/09/2020 \$4,200.98 18/09/2020 \$4,685.50 21/09/2020 \$1,050.00
EL0004578	30/09/2020	Decena No. 27	0.00	44,905.96	44,905.96	44,905.96	44,905.96	179,623.84	EL0004574 EL0004576 EL0004577	30/09/2020 30/09/2020 30/09/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 30/09/2020 \$467,245.70 30/09/2020 \$1,500.00 30/09/2020 \$4,685.50 30/09/2020 \$4,200.98
EL0004646	10/10/2020	Decena No. 28	0.00	45,453.17	45,453.17	45,453.17	45,453.17	181,812.68	EL0004651 EL0004617 EL0004616	09/10/2020 09/10/2020 09/10/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 09/10/2020 \$447,444.17 09/10/2020



Póliza		Periodo de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
											\$4,685.50 14/10/2020 \$1,500.00 15/10/2020 \$4,200.90
EL0004685	20/10/2020	Decena No. 29	0.00	46,894.69	46,894.69	46,894.69	46,894.69	187,578.76	EL0004673 EL0004684	21/10/2020 22/10/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/10/2020 \$455,488.41 26/10/2020 \$4,200.98 22/10/2020 \$23,247.78
EL0004743	31/10/2020	Decena No. 30	0.00	50,341.52	50,341.52	50,341.52	50,341.52	201,366.08	EL0004695 EL0004761	28/10/2020 05/11/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 30/10/2020 \$555,244.88 05/11/2020 \$27,681.85 05/11/2020 \$4,617.43
EL0004827	10/11/2020	Decena No. 31	0.00	45,398.52	45,398.52	45,398.52	45,398.52	181,594.08	EL0004800 EL0004801 EL0004802 EL0004816	10/11/2020 10/11/2020 10/11/2020 12/11/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 04/11/2020 \$15,000.00 10/11/2020 \$555,244.89 13/11/2020 \$4,200.98 11/11/2020 \$2,500.00 12/11/2020 \$1,737.28
EL0004871	20/11/2020	Decena No. 32	0.00	45,398.52	45,398.52	45,398.52	45,398.52	181,594.08	EL0004836 EL0004864 EL0004863	17/11/2020 20/11/2020 20/11/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 20/11/2020 \$456,129.53 18/11/2020 \$37,161.96 26/11/2020 \$1,293.57 27/11/2020 \$1,782.64
EL0004910	30/11/2020	Decena No. 33	0.00	51,519.84	51,519.84	51,519.84	51,519.84	206,079.36	EL0004868 EM0000579 EM0000580 EM0000581 EM0000582 EM0000578 EM0000577	23/11/2020 30/11/2020 30/11/2020 30/11/2020 30/11/2020 30/11/2020 30/11/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 30/11/2020 \$555,547.91 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0198337993 26/11/2020 \$4,200.98 30/11/2020 \$5,300.01 30/11/2020 \$4,500.01 30/11/2020 \$4,500.01 30/11/2020 \$5,300.01 30/11/2020 \$5,300.01 01/12/2020 \$4,200.98
EL0004952	10/12/2020	Decena No. 34	0.00	46,508.78	46,508.78	46,508.78	46,508.78	186,035.12	EL0005014 EL0005015 EL0005017 EL0005016 EL0005018 EL0005019 EL0005020 EL0005021	10/12/2020 10/12/2020 11/12/2020 11/12/2020 11/12/2020 11/12/2020 11/12/2020 10/12/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 10/12/2020 \$555,547.92 14/12/2020 \$20,000.00 17/12/2020 \$10,047.36 11/12/2020 \$4,500.01 11/12/2020 \$5,300.01 11/12/2020



Póliza		Período de Pago	Complemento	Premio Puntualidad	Premio Asistencia	Ayuda Transporte	Ayuda Comedor	Total Percepciones	Póliza de Egreso		Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha								Número	Fecha	
											\$4,500.01 11/12/2020 \$5,300.01 11/12/2020 \$5,300.01 10/12/2020 \$2,2500.00
EL0005085	20/12/2020	Decena No. 35	0.00	45,064.06	45,064.06	45,064.06	45,064.06	180,256.24	EL0005031 EL0005035 EL0005036 EL0005037 EL0005038 EL0005039 EL0005040	14/12/2020 18/12/2020 21/12/2020 19/12/2020 28/12/2020 21/12/2020 18/12/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 18/12/2020 \$519,277.00 23/12/2020 \$30,000.00 22/12/2020 \$4,200.98 21/12/2020 \$4,500.01 21/12/2020 \$5,300.01 21/12/2020 \$5,300.01
EL0005086	31/12/2020	Decena No. 36	0.00	50,496.24	50,496.24	50,496.24	50,496.24	201,984.96	EM0000585 EL0005051	01/12/2020 23/12/2020	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 31/12/2020 \$738,103.43 BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0198337993 02/12/2020 \$40,000.00 23/12/2020 \$40,000.00
EL0005094	18/12/2020	Periodo Extra No. 18	0.00	67,621.13	67,621.13	67,621.13	67,621.13	270,484.52			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 18/12/2020 \$468,084.86
EL0005095	21/12/2020	Periodo Extra No. 19	0.00	61,651.97	61,651.97	61,651.97	61,651.97	246,607.88			BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272 21/12/2020 \$681,549.70
Totales			\$2,739,242.88	\$1,106,266.66	\$1,106,266.66	\$1,106,266.66	\$1,106,266.66	\$7,164,309.52			

Omisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet:

No. de Empleado	Nombre	Estatus
Decena 01		
035	Gómez Ibarra Luis Zenón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
085	Vizcarra Álvarez Claudia Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
124	Lozano Carmona Jorge Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
150	Bojórquez Pérez Ramón Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
269	Salazar Bojórquez Gonzalo	
332	Yamaguchi Valenzuela Amílcar	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
347	Zapata Bojórquez Jesús Miguel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
350	García Medina Francisco Javier	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
364	Zañudo Quiñónez Juan Gabriel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
414	Bojórquez Valdenegro José Ernesto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
479	Villalobos Quiñónez Jorge Luis	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
487	Zamorano Vega María Gloria Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
488	Zapien Verduzco Juan Ramón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 02		
053	Rodríguez Ibarra Loreto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
141	Romo Higuera Héctor Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
143	Rodríguez Inzunza Jesús Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
150	Bojórquez Pérez Ramón Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
225	Rivera Rodelo Javier	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
249	Ramírez Inzunza Oscar Octavio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



No. de Empleado	Nombre	Estatus
328	Ramírez Gutiérrez Rubén Alonso	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
417	Rodríguez Ríos Luis Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
455	Ramírez Gutiérrez Pedro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
450	Ramírez Gutiérrez María de Los Ángeles	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 03		
039	López Valdez Manuel Oswaldo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
057	Sauceda Ramírez José Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
094	Leal Pérez Gregorio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
097	Lugo Parra Severo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
109	Aguilar Castro Luis Enrique	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
113	Lugo Parra Luis Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
158	Sepúlveda Plata Juan Carlos	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
166	López Uriarte Jesús Daniel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
257	López Bojórquez Luis Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
293	Atienso Hernández Reyes Alfonso	
357	Sauceda Cordero Flavio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
426	Lazcano Solís Jorge Luis	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
433	Jacobo García Reginaldo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
480	Sauceda Respardo Francisco Javier	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
485	Loaiza Paredes Anahí	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
489	Sauceda Medina Genovevo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
495	López Zamorano Mario	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
501	Sauceda Castañeda Mirna	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
504	Sauceda Castañeda Felizardo Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 04		
048	Meza Vejarano Elodia	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
226	Ochoa Armenta Albertico	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
329	Sánchez Siqueiros Víctor	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
392	Aguilar Olivas Pedro Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 05		
141	Romo Higuera Héctor Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 06		
085	Vizcarra Álvarez Claudia Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
313	López Valenzuela Daniel Oswaldo	
481	Villarreal Zabalza Héctor Fidencio	
Decena 07		
099	Sánchez Ramos Luz Patricia	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
138	Salazar Soto Jesús Raúl	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
189	Reatiga García Raymundo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
225	Rivera Rodelo Javier	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
276	Sánchez Ramos Isabel De Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
287	Sánchez Jacobo Pedro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
396	Salazar Cabanillas Sergio Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
490	Rendón Contreras Rocío Susana	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
506	Salcedo Vega Luis Enrique	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 08		
003	Barrón Amézquita María Francisca	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
075	Calderón Sánchez Ramona Alicia	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
079	Beltrán Saucedo Erasmo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
103	Beltrán Valencia Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
119	Cinco López Cinthya Karina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
129	Calderón Sánchez Marcelina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
134	Cabrera Soto Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
144	Castro Jacobo Candelario	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
150	Bojórquez Pérez Ramón Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



No. de Empleado	Nombre	Estatus
203	Arce Vargas Rafael	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
245	Chávez Sánchez Emir	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
268	Chang Urías Luz Nereida	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
293	Atienso Hernández Reyes Alfonso	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
301	Baltazar Salazar Mauro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
306	Beltrán Castro María Del Rosario	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
336	Armenta Obeso Joel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
372	Castro Solís Jesús Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
373	Cinco López Jesús Armando	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
401	Coronel Rendón Edith	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
409	Castañeda Ayala María José	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
423	Cordero Millán Catalina Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
447	Aguiluz Vargas Juan Carlos	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
474	González Quintero Graciela	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
510	Castro Moreno José Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 09		
236	Acosta Amarillas María de Los Ángeles	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
392	Aguilar Olivas Pedro Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
109	Aguilar Castro Luis Enrique	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
070	Aguiluz Medina Emilio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
023	Aguiluz Medina Juan Carlos	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
447	Aguiluz Vargas Juan Carlos	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
203	Arce Vargas Rafael	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
336	Armenta Obeso Joel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
293	Atienso Hernández Reyes Alfonso	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
301	Baltazar Salazar Mauro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
306	Beltrán Castro María Del Rosario	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
079	Beltrán Saucedo Erasmo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
103	Beltrán Valencia Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
150	Bojórquez Pérez Ramón Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
134	Cabrera Soto Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
129	Calderón Sánchez Marcelina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
075	Calderón Sánchez Ramona Alicia	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
030	Carrillo Ramírez Griselda	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
409	Castañeda Ayala María José	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
144	Castro Jacobo Candelario	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
510	Castro Moreno José Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
372	Castro Solís Jesús Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
268	Chang Urías Luz Nereida	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
245	Chávez Sánchez Emir	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
119	Cinco López Cinthya Karina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
373	Cinco López Jesús Armando	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
423	Cordero Millán Catalina Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
401	Coronel Rendón Edith	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
171	Elenes García María Alejandra	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
168	Espinoza Valenzuela Luis Ramón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
219	Estrada Carrillo Edith Daniela	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
212	Félix Barrón Ximena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
358	Fuentes Solís Jesús Ramón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
397	Galaviz Sainz Fernando	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
035	Gámez Ibarra Luis Zenón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
350	García Medina Francisco Javier	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
327	Gastelum Zamora Benjamín Federico	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
475	Gerardo Ortiz Manuel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
470	Gerardo Valenzuela Jorge Othoniel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
491	Gómez Moreno Elsa Berenice	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
188	González Urquiza Ernesto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
296	Gutiérrez Angulo Rosina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
196	Haro López Vicente Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



No. de Empleado	Nombre	Estatus
213	Hernández García Juan Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
440	Quintero León Manuel Rolando	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
412	Quiroz Ríos José Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
450	Ramírez Gutiérrez María De Los Angeles	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
455	Ramírez Gutiérrez Pedro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
328	Ramírez Gutiérrez Rubén Alonso	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
249	Ramírez Inzunza Oscar Octavio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 10		
109	Aguilar Castro Luis Enrique	
141	Romo Higuera Héctor Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
143	Rodríguez Inzunza Jesús Guadalupe	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
417	Rodríguez Ríos Luis Antonio	
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 11		
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
094	Leal Pérez Gregorio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
257	López Bojórquez Luis Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
294	López Ríos Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
467	López Montoya Wilfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
485	Loaiza Paredes Anahí	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
503	López Gómez Rosa Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 12		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 13		
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
141	Romo Higuera Héctor Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
155	Valles Sánchez Jesús Ángel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
257	López Bojórquez Luis Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
294	López Ríos Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
417	Rodríguez Ríos Luis Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
467	López Montoya Wilfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
483	Vargas Calderón Adrián	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
494	Vargas Cárdenas Jesús Manuel	
503	López Gómez Rosa Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 14		
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
155	Valles Sánchez Jesús Ángel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
257	López Bojórquez Luis Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
467	López Montoya Wilfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
483	Vargas Calderón Adrián	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
494	Vargas Cárdenas Jesús Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
503	López Gómez Rosa Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 15		
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
294	López Ríos Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
467	López Montoya Wilfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
503	López Gómez Rosa Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 16		
041	López López Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



No. de Empleado	Nombre	Estatus
104	López Rodríguez Luis Alfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
113	Lugo Parra Luis Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
208	Soto Almeida Ciro Alberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
249	Ramírez Inzunza Oscar Octavio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
455	Ramírez Gutiérrez Pedro	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
467	López Montoya Wilfredo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 17		
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
417	Rodríguez Ríos Luis Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 18		
113	Lugo Parra Luis Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
141	Romo Higuera Héctor Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
212	Félix Barrón Ximena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
417	Rodríguez Ríos Luis Antonio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
472	Rodríguez Lozoya Fidel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
505	Soto Reyes Oscar Jesús	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 19		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
510	Castro Moreno José Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 20		
234	Medina Díaz Pilar Fabiola	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
468	Medina Gaxiola Claudia Yamina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 21		
468	Medina Gaxiola Claudia Yamina	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 22		
030	Carrillo Ramírez Griselda	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
372	Castro Solís Jesús Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
510	Castro Moreno José Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 23		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
152	Niebla Martínez Danair Gunderico	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 24		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 25		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
025	Beltrán López Emeterio	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 26		
199	Reyes Bueno Fernando	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 27		
389	Román Rodríguez Emiliano	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
426	Lazcano Solís Jorge Luis	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 28		
259	Higuera Murillo Ramón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 29		
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 30		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.



No. de Empleado	Nombre	Estatus
Decena 31		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 32		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 33		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
272	Vega Rojo Obet Trinidad	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 34		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
327	Gastelum Zamora Benjamín Federico	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 35		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
327	Gastelum Zamora Benjamín Federico	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
473	Verdugo Saucedo Dimas Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
483	Vargas Calderón Adrián	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
Decena 36		
256	Martínez González Jaime	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
372	Castro Solís Jesús Manuel	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
379	Velázquez Chávez Carlos Ramón	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
473	Verdugo Saucedo Dimas Humberto	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
503	López Gómez Rosa Elena	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
509	Hernández Leal Daniel Eduardo	Solventada en la Evaluación de Respuestas.
522	Sauceda López Monserrat	Solventada en la Evaluación de Respuestas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó el Punto de Acuerdo UNICO del Acta de fecha 07 de febrero de 2020, en el cual el H. Consejo de la Junta acuerda por unanimidad de votos se otorguen las prestaciones de complemento y previsiones sociales como comedor, ayuda de transporte y puntualidad a los empleados por el periodo 2020 al periodo 2021; con lo que se solventa lo observado respecto a que la Junta omitió proporcionar el documento donde se autorizó el otorgamiento de las percepciones por concepto de Complementos, Premio Puntualidad, Premio Asistencia, Ayuda Transporte y



Ayuda Comedor; asimismo, proporcionaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes; sin embargo, éstos no fueron proporcionados en su totalidad, solventando parcialmente lo observado en cuanto a la omisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-64-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65 Con Observación

Se verificaron diversas pólizas de diario en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó registros durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$15,282,020.44 con cargo a las subcuentas 5116 1 171003 Premio Puntualidad, 5116 1 171004 Premio Asistencia, 5116 1 171005 Ayuda Transporte y 5116 1 171006 Ayuda Comedor, y abono a la subcuenta 5116 1 171001 Complemento, por concepto de reclasificaciones de percepciones de Premio Puntualidad, Premio Asistencia, Ayuda para Transporte y Ayuda Comedor, la cuales fueron pagadas durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y registradas en esos ejercicios en la cuenta de Complementos, observándose que los registros contables realizados en el ejercicio fiscal 2020, son improcedentes, toda vez que corresponden a gastos de ejercicios anteriores, lo que además originó que la cuenta 5116 1 17001 Complementos refleje un saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(15,280,745.04), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Póliza			Cargos				Abonos
Número	Fecha	Importe	5116 1 171003 Premio Puntualidad	5116 1 171004 Premio Asistencia	5116 1 171005 Ayuda Transporte	5116 1 171006 Ayuda Comedor	5116 1 171001 Complemento
D0000008	30/04/2020	5,870,523.84	1,467,630.94	1,467,630.96	1,467,630.95	1,467,630.99	5,870,523.84
D0000009	30/04/2020	7,540,178.94	1,885,044.70	1,885,044.75	1,885,044.74	1,885,044.75	7,540,178.94
D0000014	30/04/2020	1,871,317.66	467,829.41	467,829.41	467,829.41	467,829.43	1,871,317.66
Totales		\$15,282,020.44	\$3,820,505.05	\$3,820,505.12	\$3,820,505.10	\$3,820,505.17	\$15,282,020.44

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera



de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-65-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuente con la plantilla de plazas autorizadas, que no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se seleccionó la primera decena de noviembre y la tercera decena del mes de diciembre, ambas del 2020, para efecto de verificar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso el recibo correspondiente; así como corroborar que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparan su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se realizó inspección física de 24 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que se localizaron físicamente 22 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2020 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y plaza para la cual fueron contratados; asimismo, no se localizaron 2 trabajadores al momento de la inspección física; de los cuales 1 (uno) trabajador se encontraba en su periodo vacacional y el otro trabajador se encontraba enfermo por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), de quienes se proporcionó evidencia documental. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2020, de fecha 01 de septiembre de 2021. A continuación se detalla:

No.	Número de empleado	Nombre	Puesto desempeñado	Área de adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta con la que justificó la ausencia del trabajador
1	094	Leal Pérez Gregorio	Auxiliar de Departamento	Departamento de Control y Rezago	Solicitud de Vacaciones, Autorizada.
2	303	Molinarés Cárdenas Andrés Fernando	Auxiliar de Departamento Técnico A	Departamento de Atención a Usuarios	Solicitud de Permiso o Ausentismo Laboral y prueba con resultado positivo de Covid-19

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se verificaron 19 trabajadores que durante el ejercicio fiscal 2020 tuvieron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, constatando que no les realizaron pagos durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Décima quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, de fecha 31 de Mayo del 2017.

Resultado Núm. 70 Sin Observación

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), durante el ejercicio fiscal 2020, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 9 trabajadores, que cuentan con los finiquitos y con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 71 Con Observación

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la tercera decena del mes de diciembre de 2020, observándose que no consideran para la base gravable las percepciones de Premio por Puntualidad, Premios por Asistencia, Ayuda para Transporte y Ayuda Comedor, otorgadas de manera decenal por la Junta al personal sindicalizado y de confianza. A continuación se detallan ejemplos:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Total de Percepciones Gravadas por la Junta	Total Percepciones Gravadas Determinadas	Diferencia
No.	RFC	Nombre del Empleado	Recibo	Periodo			
203		Arce Vargas Rafael	06EA5303-EBB2-40D1-AB9B-D875A6C2DAEF	21/12/2020 al 31/12/2020	2,515.92	3,610.08	1,094.16
528		Galindo Alcaraz Melannie Joan	A2944860-D5A4-4#72-800F-303D2876805C	21/12/2020 al 31/12/2020	1,980.00	3,396.92	1,416.92
303		Molinares Cárdenas Andrés Fernando	E5E18D8E-E02A-48B7-A850-0143861349BA	21/12/2020 al 31/12/2020	1,857.13	3,272.61	1,415.48
226		Ochoa Armenta Albertico	AED2450E-EDBC-4D3B-B8C2-9BF13A43BE6D	21/12/2020 al 31/12/2020	2,511.85	3,061.85	550.00
369		Sanz Valenzuela Luis Enrique	1F398B90-B421-4EA8-8643-4E79CDC0CD33	21/12/2020 al 31/12/2020	1,540.00	2,241.15	701.15
Totales					\$10,404.90	\$15,582.61	\$5,177.71

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-71-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



2000 Materiales y Suministros

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$6,376,017.95 del cual se fiscalizó un importe de \$1,874,145.83, que representa el 29.39%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,663,998.27	845,701.34	50.82
5126	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,731,454.50	625,542.90	16.76
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	980,565.18	402,901.59	41.09
Totales		\$6,376,017.95	\$1,874,145.83	29.39%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para revisión un importe de \$1,663,998.27 del cual se fiscalizó un monto de \$845,701.34 que representa el 50.82%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación

Se verificaron pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, por importe de \$397,325.00 y en la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir o Equivalentes a Corto Plazo, un importe de \$63,572.00 por concepto de compra de tapabocas kn95, cajas de guantes vinilo, overoles blancos para covid, lámparas Slim, googles, lentes, tapabocas reforzados, tapabocas plisado, tapabocas triple capa; observándose que omiten anexar la documentación justificativa del gasto por importe de \$460,897.00, consistente en una relación firmada del personal que recibió los overoles, tapabocas, guantes, googles y lentes; asimismo, se observa que el registro del gasto por concepto de overoles blancos para Covid, por importe de \$24,000.00, se efectuó incorrectamente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, debiendo registrarse en la cuenta 5127



Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza					Póliza de pago			Fecha de cobro según estado de cuenta Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272	Importe total pagado en transferencia	Documento comprobatorio				Concepto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5121	Importe registrado en la cuenta Impuesto al Valor Agregado	Total registro contable	Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	
DD0000009	02/10/2020	68,300.00	10,928.00	79,228.00	EL0004725	13/10/2020	15,608.30	13/10/2020	40,000.00	687	09/09/2020	68,300.00	10,928.00	Tapabocas kn95, cajas de guantes vinilo
					EL0004726	23/10/2020	20,000.00	23/10/2020	20,000.00					
					EL0004742	26/10/2020	20,000.00	26/10/2020	20,000.00					
					EL0004746	29/10/2020	23,619.70	29/10/2020	50,000.00					
DD0000010	02/10/2020	173,865.00	27,818.40	201,683.40	EL0004741	26/10/2020	25,000.00	26/10/2020	25,000.00	126	14/09/2020	68,400.00	10,944.00	Cubrebocas tipo kn95
					EL0004740	28/10/2020	30,000.00	28/10/2020	30,000.00					
					EL0004739	29/10/2020	3,218.84	29/10/2020	25,000.00					
					EL0004832	03/11/2020	21,125.16	03/11/2020	30,000.00	127	17/09/2020	24,000.00	3,840.00	Overoles blancos para covid.
					EL0004846	14/11/2020	20,000.00	14/11/2020	20,000.00					
					EL0004859	17/11/2020	35,000.00	17/11/2020	35,000.00					
					EL0004869	21/11/2020	25,000.00	21/11/2020	25,000.00					
DD0000056	20/10/2020	120,160.00	19,225.60	139,385.60	EL0004878	06/11/2020	19,689.56	06/11/2020	25,000.00	691	17/09/2020	80,860.00	12,937.60	Tapabocas reforzados, cajas guantes látex
					EL0004789	28/10/2020	28,000.00	12/10/2020	28,000.00					
					EL0004746	29/10/2020	26,380.30	29/10/2020	50,000.00					
					EL0004768	05/11/2020	39,417.30	05/11/2020	50,000.00	706	06/10/2020	39,300.00	6,288.00	Tapabocas plisado reforzado, tapabocas kn95
EL0004913	30/11/2020	45,588.00	30/11/2020	68,000.00										
DD0000004	26/12/2020	35,000.00	5,600.00	40,600.00	Durante el ejercicio fiscal 2020 no fue pagado				746	19/11/2020	56,775.00	9,084.00	Tapabocas triple capa reforzado, Manguera extrupack, cordón grafito, coples	
Totales		\$397,325.00	\$63,572.00	\$460,897.00				\$406,522.00	\$541,000.00			\$407,225.00	\$65,156.00	

- 1) Con relación al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), número 746 de fecha 19 de noviembre de 2020 por importe de \$65,859.00, únicamente un importe de \$35,000.00 se encuentra registrado en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales al cual le corresponde un Impuesto al Valor Agregado por importe de \$5,600.00, que se encuentra registrado con la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir o Equivalentes a Corto Plazo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así



como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PO-72-14 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$420,297.00 (cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de overoles blancos para Covid, tapabocas, guantes, googles y lentes, omitiendo la documentación justificativa del gasto realizado, consistente en relación firmada del personal que recibió los materiales.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-72-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$40,600.00 correspondiente a la póliza número D0000004 de fecha 26 de diciembre de 2020, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un importe de \$3,731,454.50, del cual se fiscalizó un monto de \$625,542.90 que representa el 16.76%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que contaran con las bitácoras correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:



Resultado Núm. 73 Con Observación

Se verificaron selectivamente diversas pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, el Control - Consumo de Combustible y notas de consumo, observándose que la Junta suministró combustible por importe de \$173,224.67, a vehículos que no se encuentran en la relación de automóviles, proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000046	19/03/2020	47,834.35	7,471.03	55,305.38	EL0008472	28/03/2020	71,057.27	19136	06/03/2020	13,580.35	237.48	Banco Mercantil del Norte S.A., con número de cuenta 0727460021 9268893	28/03/2020
											237.48		
											158.32		
											257.27		
											158.32		
											158.32		
											197.90		
											593.70		
											296.85		
											395.80		
											395.80		
											296.85		
								246.87					
								151.92					
								265.86					
								151.92					
								284.85					
								151.92					
								132.93					
								284.85					
								379.80					
								284.85					
								189.90					
								189.90					
								759.60					
								246.87					
								151.92					
								227.88					
								151.92					
								208.89					
								189.90					
								759.60					
								379.80					
								379.80					
								284.85					
								284.85					
								246.87					
								151.92					
								151.92					
								759.60					
284.85													
189.90													
227.88													
379.80													
284.85													



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											284.85		
DD000001	01/04/2020	11,803.38	1,836.19	13,639.57	EL0003717	24/04/2020	52,126.48	CR 19370	01/04/2020	13,639.57	91.80	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	24/04/2020
											229.50		
											122.40		
											198.90		
											91.80		
											459.00		
											306.00		
											229.50		
											229.50		
											153.00		
DD000002	08/05/2020	31,457.80	4,897.69	36,355.49	EL0003785	25/05/2020	55,546.32	CR 19763	05/05/2020	9,149.36	61.56	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	25/05/2020
											123.12		
											230.85		
											123.12		
											230.85		
											184.68		
											461.70		
											307.80		
											307.80		
											307.80		
								230.85					
								230.85					
								230.85					
								93.34					
								123.12					
								184.68					
								230.85					
								123.12					
								461.70					
								307.80					
307.80													
DD000002	08/05/2020	31,457.80	4,897.69	36,355.49	EL0003785	25/05/2020	55,546.32	CR 19770	06/05/2020	9,093.98	159.90	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	25/05/2020
											127.92		
											159.90		
											239.85		
											95.94		
								478.50					
								319.80					
								214.37					
								115.43					
								98.94					
131.92													
DD000002	08/05/2020	31,457.80	4,897.69	36,355.49	EL0003785	25/05/2020	55,546.32	CR 19778	07/05/2020	9,694.83	494.70	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	25/05/2020
											329.80		
											329.80		
											254.85		
											254.85		
								135.92					
								118.93					
								509.70					
								339.80					
								179.90					
269.85													
143.92													
719.60													
359.80													
359.80													
269.85													
179.90													
DD000002	08/05/2020	31,457.80	4,897.69	36,355.49	EL0003785	25/05/2020	55,546.32	CR 19785	08/05/2020	8,417.32	536.70	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	22/06/2020
											268.35		
											268.35		
											268.35		
											268.35		
								268.35					
								268.35					
								268.35					
								268.35					
								268.35					
268.35													



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Adictivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											357.80	S.A., con número de cuenta 0197528272	
											357.80		
											178.20		
											357.80		
											357.80		
											357.80		
											268.35		
											178.90		
											178.90	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	16/06/2020
											214.68		
											178.90		
											143.12		
											196.75		
											357.80		
											536.70		
											178.90		
											125.23		
											125.23		
											407.80		
											178.90		
											357.80		
											178.90		
											178.90		
											322.02		
											536.70		
											143.12		
											268.35		
											268.35		
											357.80		
											143.12		
											357.80		
											178.90		
											178.90		
											322.02		
											536.70		
											143.12		
											232.57		
											357.80		
											143.12		
											125.23		
											178.90		
											178.90		
											357.80		
											268.35		
											536.70		
											536.70		
											178.90		
											357.80		
											178.90		
											357.80		
											178.90		
											359.80		
											179.90		
											359.80		
											269.85		
											197.89		
											179.90		
											143.92		
											179.90		
											107.94		
											539.70		
											179.90		



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
										143.92			
										269.85			
										233.87			
										107.94			
										359.80			
										359.80			
										269.85			
										179.90			
										269.85			
										269.85			
										269.85			
										143.92			
										539.70			
										143.92			
										215.88			
										359.80			
										107.94			
										269.85			
										269.85			
										269.85			
										143.92			
										179.90			
										179.90			
										539.70			
										269.85			
										143.92			
										269.85			
										269.85			
										269.85			
										269.85			
										269.85			
										125.93			
										215.88			
										107.94			
										143.92			
										125.92			
										539.70			
										537.25			
										269.85			
										359.80			
										269.85			
										179.90			
										73.56			
										110.34			
										110.34			
										147.12			
										239.07			
										275.85			
										110.34			
										202.29			
										183.90			
										183.90			
										551.70			
										650.70			
										275.85			
										367.80			
										367.80			
										73.96			
										184.90			
										240.37			
										184.90			



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											739.60		
											277.35		
											544.75		
											184.90		
											110.34		
											110.34		
											147.12		
											202.29		
											275.85		
											110.34		
											551.70		
					EL0004064	03/07/2020	27,394.86	CR 20181	20/06/2020	15,779.34	183.90	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	03/07/2020
											275.85		
											367.80		
											275.85		
											275.85		
											367.80		
											183.90		
											183.90		
											367.80		
											111.54		
											223.08		
											185.90		
											557.70		
											371.80		
											280.35		
											278.85		
											185.90		
											149.52		
											205.59		
											149.52		
											205.59		
											280.35		
											186.90		
											560.70		
											373.80		
											373.80		
											373.80		
											280.35		
											280.35		
											547.25		
											328.35		
											373.80		
											280.35		
											186.90		
											373.80		
											110.94		
											73.96		
											147.92		
											221.88		
											277.35		
											110.94		
											203.39		
											184.90		
											554.70		
											369.80		
											369.80		
											369.80		
											369.80		
											277.35		
											277.35		
											277.35		
											369.80		
											277.35		



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											277.35		
											369.80		
											184.90		
											184.90		
											190.90		
											209.99		
											286.35		
											572.70		
											286.35		
											286.35		
											286.35		
											229.08		
											190.90		
											221.88		
											147.92		
											203.39		
											277.35		
											147.92		
											221.88		
											184.90		
											92.45		
											739.60		
											277.35		
											277.35		
											369.80		
											221.88		
											184.90		
											184.90		
											286.35		
											206.69		
											225.48		
											150.32		
											206.69		
											281.85		
											150.32		
											187.90		
											375.80		
											244.27		
											225.48		
											187.90		
											751.60		
											187.90		
											375.80		
											375.80		
											281.85		
											281.85		
											187.90		
											151.92		
											170.91		
											151.92		
											246.87		
											284.85		
											113.94		
											189.90		
											474.75		
											263.94		
											189.90		
											379.80		
											94.95		
											170.91		
											189.90		
											151.92		
DD0000076	17/07/2020	39,369.76	6,149.86	45,519.62	EL00004174	17/07/2020	45,519.64	CR 20373	05/07/2020	9,865.39		Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	17/07/2020
								CR 20324	30/06/2020	16,551.30			
								CR 20378	06/07/2020	1,587.02			
								CR 20349	03/07/2020	17,515.93			
DD0000010	04/08/2020	31,515.53	4,920.62	36,436.15	EL00004302	21/08/2020	49,116.53	CR 20589	31/07/2020	11,166.93		Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	21/08/2020
					EL00004362	27/08/2020	41,736.51	CR 20655	01/08/2020	9,698.13		Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de	27/08/2020



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
										189.90	cuenta 0197528272		
										341.82			
										474.75			
										379.80			
										379.80			
										379.80			
										379.80			
										379.80			
										189.90			
										284.85			
										75.96			
										113.94			
										189.90			
										151.92			
										208.89			
										284.85			
										189.90			
										189.90			
										341.82			
										474.85			
										379.80			
										379.80			
										379.80			
										284.85			
										284.85			
										379.80			
										284.85			
284.85													
379.80													
189.90													
DD0000011	10/08/2020	36,987.74	5,774.05	42,761.79	EL0004255	17/08/2020	42,761.79	CR 20680	04/08/2020	15,571.09	245.57	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	17/08/2020
											151.12		
											245.57		
											283.35		
											188.90		
											132.23		
											188.90		
											472.25		
											377.80		
											537.25		
											377.80		
											377.80		
											188.90		
											188.90		
											226.68		
											207.79		
											188.90		
											302.24		
											151.12		
											170.01		
											132.23		
											472.25		
											283.36		
											377.80		
											377.80		
											377.80		
											377.80		
188.90													
188.90													
184.90													
281.85													
242.97													
300.64													
								CR 20683	05/08/2020	14,576.62	245.57		
											151.12		
											245.57		
								CR 20708	09/08/2020	12,709.76	283.35		
											188.90		
											132.23		
								CR 20725	10/08/2020	795.07	188.90		
											302.24		
											151.12		
								CR 20700	08/08/2020	14,680.34	170.01		
											132.23		
											472.25		



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
											150.32		
											206.69		
											469.75		
											375.80		
											281.85		
											281.85		
											281.85		
											375.80		
											375.80		
											534.75		
											187.90		
											187.90		
											112.74		
											300.64		
											469.75		
											375.80		
											375.80		
											187.90		
											281.85		
											281.85		
											113.34		
											151.12		
											264.46		
											188.90		
											151.12		
											472.25		
											188.90		
											377.80		
											283.35		
											283.35		
											283.35		
											377.80		
											644.70		
											188.90		
											188.90		
											109.14		
											145.52		
											181.90		
											145.52		
											272.85		
											291.04		
											218.28		
											127.33		
											181.90		
											272.85		
											454.75		
											363.80		
											363.80		
											363.80		
											272.85		
											181.90		
											363.80		
											181.90		
											262.50		
											140.00		
											262.50		
											140.00		
											175.00		
											437.50		
											350.00		
											350.00		
											553.50		
											350.00		



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
										350.00			
										350.00			
										175.00			
										175.00			
										140.00			
										210.00			
										140.00			
										175.00			
										437.50			
										227.50			
										350.00			
										350.00			
										350.00			
										140.00			
										192.50			
										140.00			
										175.00			
										262.50			
										140.00			
										175.00			
										350.00			
										350.00			
										350.00			
										276.75			
										262.50			
										350.00			
										175.00			
										175.00			
										192.50			
										192.50			
										140.00			
										210.00			
										262.50			
										192.50			
										175.00			
										437.50			
										262.50			
										350.00			
										358.00			
										262.50			
										350.00			
										175.00			
										175.00			
										192.50			
										192.50			
										140.00			
										227.50			
										140.00			
										140.00			
										262.50			
										192.50			
										350.00			
										437.50			
										350.00			
										350.00			
										350.00			
										210.00			
										350.00			
										350.00			
										350.00			
										175.00			
										175.00			
										201.19			
DD0000018	14/10/2020	38,813.00	6,049.33	44,862.33	EL0004724	29/10/2020	40,000.00	CR 21317	06/10/220	14,981.95	201.19	Banco BBVA Bancomer,	29/10/2020



Póliza de Diario			Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Importe de combustible entregado según notas de consumo	Banco y número de cuenta	Fecha de pago según estado de cuenta bancario											
Número	Fecha	Importe de afectación contable cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos			Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe														
										237.77	S.A., con número de cuenta 0197528272													
										146.32														
										274.35														
										201.19														
										457.25														
										365.80														
										219.48														
										365.80														
										365.80														
										274.35														
										365.80														
										365.80														
										365.80														
										365.80														
										182.90														
										109.74														
										146.32														
										146.32														
																						274.35	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	12/10/2020
																						146.32		
182.90																								
457.25																								
219.48																								
365.80																								
128.03																								
365.80																								
365.80																								
365.80																								
										182.90	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	26/10/2020												
										146.32														
										182.90														
										109.74														
										146.32														
										274.35														
										146.32														
										182.90														
										457.25														
										365.80														
										453.75	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	27/11/2020												
										182.90														
										365.80														
										274.35														
										164.61														
										269.85														
																						179.90	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272	30/11/2020
																						143.92		
																						179.90		
																						143.92		
169.90																								
449.75																								
449.75																								
339.80																								
369.85																								
254.85																								
										339.80	Banco BBVA Bancomer, S.A., con número de cuenta 0197528272													
										359.80														
										359.80														
										339.80														
										269.85														
										254.85														
										16,180.81														



AECF-EPM-0412021-2020-PO-73-15 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$173,224.67 (ciento setenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en el parque vehicular al 31 de diciembre de 2020, proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-73-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para revisión un importe de \$980,565.18 del cual se fiscalizó un importe de \$402,901.59, que representa el 41.09%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 74 Con Observación

Se verificaron selectivamente diversas pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, por concepto de servicios de instalación y fabricación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Juana Inés Valdez Herrera, observándose que omiten anexar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$68,440.00, consistente en el documento que acredite los trabajos realizados por los servicios prestados; asimismo,



se observa que los registros contables se realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza					Documento Comprobatorio			Póliza de pago			Fecha de cobro según estado de cuenta	Concepto
Número	Fecha	Importe Afectación	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000049	17/11/2020	41,000.00	6,560.00	47,560.00	CAB2ECDCB850	17/11/2020	46,400.00	Durante el ejercicio fiscal 2020 no fueron pagados			Pago total de instalación de cerca perimetral en limoncito	
DD0000050	18/11/2020	19,000.00	3,040.00	22,040.00	3319DF16CDC2	17/11/2020	22,040.00				Fabricación de puertas para cerca perimetral en la casona	
Totales		\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00				\$68,440.00				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-74-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a los importes de \$46,400.00 y \$22,040.00, correspondiente a las pólizas número DD0000049 de fecha 17 de noviembre de 2020 y DD0000050 de fecha 18 de noviembre de 2020, respectivamente, en virtud de que no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2020.

3000 Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$11,972,173.77 del cual se fiscalizó un importe de \$6,468,597.23, que representa el 54.03%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	1,163,366.47	599,150.00	51.50
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	3,093,757.43	2,427,984.23	78.48
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	7,189,186.09	2,964,316.00	41.23
5139	Otros Servicios Generales	525,863.78	477,147.00	90.74
Totales		\$11,972,173.77	\$6,468,597.23	54.03%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para revisión un importe de \$1,163,366.47, del cual se fiscalizó un importe de \$599,150.00, que representa el 51.50%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contaran con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 75 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, por concepto de renta de servicios de arrastre de retroexcavadora para reparar fugas, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Proveedor Francisco Abel Cervantes Smith, observándose que la Junta omitió proporcionar la documentación justificativa consistente en el documento que



acredite el uso y destino del bien mueble, por un importe de \$167,040.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de pago			Fecha de cobro s/ Estado de Cuenta BBVA Bancomer, S.A. número 0197528272	Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5132	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe		
DD0000019	14/02/2020	63,650.00	10,184.00	EL0003414	14/02/2020	97,926.00	14/02/2020	3126	13/02/2020	32,364.00	Servicio de arrastre 62 horas de renta de retroexcavadora para reparar fugas.
DD0000049	17/03/2020	57,600.00	9,216.00	EL0003654	19/03/2020	46,400.00	19/03/2020	3325	17/03/2020	66,816.00	Servicio de arrastre 128 horas de renta de retroexcavadora para reparar fugas.
				EL0004784	12/10/2020	30,000.00	12/10/2020				
DD0000024	27/04/2020	58,500.00	9,360.00	EL0003728	27/04/2020	67,860.00	27/04/2020	3463	27/04/2020	67,860.00	Servicio de arrastre 130 horas de renta de retroexcavadora para reparar fugas.
Totales		\$179,750.00	\$28,760.00			\$242,186.00				\$167,040.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPM-0412021-2020-PO-75-16 **Pliego de observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$167,040.00 (ciento sesenta y siete mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de renta de servicios de arrastre de grúa para reparar fugas, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino donde se utilizó esta maquinaria.

AECE-EPM-0412021-2020-PR-75-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para revisión un importe de \$3,093,757.43, del cual se fiscalizó un importe de \$2,427,984.23 que representa el 78.48%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; así como la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó pagos de diversos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos por concepto de Devolución del Impuesto al Valor Agregado, los cuales fueron registrados en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, observándose que de acuerdo a los montos establecidos en el contrato de prestación de servicios, la Junta efectuó un pago en cantidad mayor a la debida por un importe de \$128,406.75; toda vez que el contrato señala que la Junta pagará el 25% más el Impuesto al Valor Agregado sobre los montos recuperados, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza de Egresos			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Importe del Impuesto al Valor Agregado recuperado	Monto a Pagar según Contrato (25% más Impuesto al Valor Agregado)	Importe pagado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta número 0197528272, del Banco BBVA Bancomer, S.A.
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total				
EL0003340	27/01/2020	\$830,696.56	3175	27/01/2020	\$830,696.56	\$2,421,689.00	\$702,289.81	\$128,406.75	27/01/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con fecha de 11 de diciembre de 2018.

AECF-EPM-0412021-2020-PO-76-17 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$128,406.75 (ciento veintiocho mil cuatrocientos seis pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pago en exceso con recursos propios por concepto de Prestación de Servicios Profesionales, para el trámite de Devolución del Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a los montos establecidos en el contrato de prestación de servicios.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-76-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Con Observación

Se verificó que en la póliza de diario número DD0000062 de fecha 24 de marzo de 2020, realizan registros en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, por concepto de mano de obra, configuración, montaje, instalación de Software y Tuning de servidor, anexan el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número B169, por importe de \$1,395,837.57 de fecha 17 de marzo de 2020, expedido por el proveedor Erick Alexis Sánchez Favela, mismo que fue pagado en fecha 18 de marzo de 2020 con la cuenta bancaria número 0198337993 del Banco BBVA Bancomer, S.A., retiro bancario que se registró en póliza de egresos número EM0000506 de fecha 24 de marzo de 2020, observándose que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PO-77-18 Pliego de observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,395,837.57 (un millón trescientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de mano de obra, configuración, montaje, instalación de Software y Tuning de servidor, anexando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número B169 de fecha 17 de marzo de 2020, el cual se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-77-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un importe de \$7,189,186.09, del cual se fiscalizó un importe de \$2,964,316.00, que representa el 41.23%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; así como la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación por concepto de adquisición de diversos materiales, tales como: tornillos, tubos, sinchos, coples, mangueras, válvulas, conectores, medidores de agua, entre otros; observándose que el registro se efectuó incorrectamente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, debiendo registrarse en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. A continuación se detallan algunos ejemplos:

Póliza				Documento Comprobatorio			Proveedor	Concepto
Número	Fecha	Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		
DD0000025	11/03/2020	120,762.50	19,322.00	564	18/02/2020	51,634.50	Carlos Barbarito Olguín Ríos	Codos, silletas, tubos, sinchos, coples, manguera, tee de pvc
				565	18/02/2020	44,660.00		Válvulas eliminadora de flujo y caudal
				566	18/02/2020	43,790.00		Válvula eliminadora de flujo y caudal
DD0000049	28/08/2020	161,544.50	25,847.12	660	25/07/2020	61,570.48	Carlos Barbarito Olguín Ríos	Juntas de fofo, tubos, extremidades, gomas, tornillos
				666	03/08/2020	48,108.10		Gomas Rojas, manguera extrupak, tornillos
				667	03/08/2020	28,331.84		Juntas de fofo
				668	12/08/2020	49,381.20		tubos alcantarillados, silletas, codos, sinchos, coples, juntas
DD0000009	02/10/2020	313,845.00	50,215.20	692	22/09/2020	78,880.00	Carlos Barbarito Olguín Ríos	Medidores de agua
				693	22/09/2020	33,350.00		Medidores de agua
				694	22/09/2020	33,297.80		Tubos pvc, abrazaderas, manguera extrupack
				695	22/09/2020	70,499.00		Medidores dorot, metros manguera, coples, insertores, conectores, tee pvc, codos
				696	22/09/2020	67,349.60		Juntas
				697	25/09/2020	68,329.80		Válvulas pichanchas, válvula inyectoras, repuestos milton roy, repuesto pulsa federer, bomba
				698	25/09/2020	12,354.00		Tubos conduit, manómetros, tapón
Totales		\$596,152.00	\$95,384.32			\$691,536.32		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-78-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para revisión un importe de \$525,863.78, del cual se fiscalizó un importe de \$477,147.00 que representa el 90.74%; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 79 Con Observación

Se verificó la póliza de diario número D0000012 de fecha 30 de abril de 2020 en la cual la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó un registro en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, por concepto de multas pagadas en el ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$389,350.00, observándose que el registro se efectuó incorrectamente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, debiendo registrarse en la cuenta 3220 Resultados de ejercicios anteriores.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-79-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó registros en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020 se efectuaron pagos de manera extemporánea al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por concepto de Impuesto Sobre la Renta, generando con ello recargos y actualizaciones por la cantidad de \$87,797.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza de Pago			Periodo	Retenciones ISR				Total actualizaciones y recargos	Total Pagos Efectuados	Banco Número de Cuenta	Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Afectación Contable		Actualizaciones ISR Retenciones por salarios	Recargos ISR Retenciones por salarios	Actualizaciones ISR Retenciones por Asimilados a Salarios	Recargos ISR Retenciones por Asimilados a Salarios				
EL0004587	01/10/2020	16,539.00	Octubre 2019	2,340.00	13,269.00	139.00	791.00	16,539.00	88,895.00	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272	01/10/2020
EM0000559	27/10/2020	16,432.00	Noviembre 2019	2,127.00	13,470.00	114.00	721.00	16,432.00	97,138.00	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0198337993	27/10/2020
EM0000560	27/10/2020	54,826.00	Diciembre 2019	6,476.00	47,390.00	115.00	845.00	54,826.00	371,422.00	BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0198337993	27/10/2020
Totales		\$87,797.00		\$10,943.00	\$74,129.00	\$368.00	\$2,357.00	\$87,797.00	\$557,455.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



AECF-EPM-0412021-2020-PO-80-19 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$87,797.00 (ochenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos y actualizaciones por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales durante el ejercicio fiscal 2019 al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-80-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de egresos en las cuales la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realizó registros en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, observándose que durante el ejercicio fiscal 2020 se efectuaron pagos de manera extemporánea al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por concepto de cuotas patronales, generando con ello el pago de recargos, por la cantidad de \$5,844.75, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Póliza			Formato/Referencia de Pago Recargos	Concepto del Pago	Pago	
Número	Fecha	Afectación Contable			Importe	Fecha de Cobro BBVA Bancomer, S.A. 0197528272
EL0003221	13/01/2020	3,033.35	3,033.35	Pagos de seguros IMSS 11-2019	209,388.69	13/01/2020
EL0003396	29/01/2020	2,811.40	2,811.40	Pago de RCV IMSS 12-2019	194,053.00	29/01/2020
Totales		\$5,844.75	\$5,844.75		\$403,441.69	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PO-81-20 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,844.75 (cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos por no haber enterado en tiempo y forma sus obligaciones fiscales durante el ejercicio fiscal 2019 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2019.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-81-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 82 Con Observación

Se verificó la póliza de egresos número EL0004336 de fecha 27 de agosto de 2020, en la cual realizaron registros en la cuenta 5139 3 395001 Multas, recargos y actualizaciones, por un importe de \$9,989.00 por concepto de Renta mensual Bundle, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el proveedor Radiomóvil Dipsa, S.A de C.V., observándose que omiten proporcionar el documento en el cual se autorizó realizar este tipo de gastos, los cuales no se consideran indispensables para la operatividad de la Junta; asimismo, se observa que el registro contable se realizó incorrectamente a la 5139 3 395001 Multas, recargos y actualizaciones, debiendo registrarse a la cuenta 5131 Servicios Básicos, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:



Póliza Egreso			Fecha de cobro según estado de cuenta Banco BBVA Bancomer, S.A. Cuenta 0197528272	Importe	Documento comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Afectación Contable			Número	Fecha	Importe	
EL0004336	27/08/2020	9,989.00	01/09/2020	9,989.00	63488343	28/09/2020	4,990.99	Renta mensual Bundle
					63488351	28/09/2020	4,998.00	Renta mensual Bundle
Totales		\$9,989.00		\$9,989.00			\$9,988.99	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECE-EPM-0412021-2020-PO-82-21 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,989.00 (nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Renta mensual Bundle, sin contar con el documento en el cual se autorizó realizar este tipo de gastos, los cuales no se consideran indispensables para las actividades propias de la Junta.

AECE-EPM-0412021-2020-PR-82-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$114,200.00, del cual se fiscalizó un importe de \$34,400.00 que representa el 30.12%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5242	Becas	\$114,200.00	\$34,400.00	30.12%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente se obtuvieron lo siguiente:

5242 Becas

Resultado Núm. 83 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Becas, seleccionando para revisión un importe de \$114,200.00 del cual se fiscalizó un monto de \$34,400.00 que representa el 30.12%; verificando que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2018, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 041/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Codificación Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
1112	Bancos/Tesorería (seguimiento)	Gasto Corriente	\$14,964.00	\$14,964.00	100%

Del análisis a la subcuenta a la que se le dio seguimiento se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 84 Con Observación Solventada

Antecedentes.

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 103 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente; se realizó la inspección física de 17 bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal 2018 por un importe de \$474,848.11, verificando su ubicación física, así como que las características de los mismos fueran coincidentes con las contenidas en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, observando que no fueron localizados físicamente 3 bienes adquiridos por un importe de \$41,955.01, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en Acta Administrativa No. 005/ C.P.2018 de fecha del 13 de junio de 2019. A continuación se detallan:

Póliza		Nombre y descripción del bien según factura	Factura			Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Cheque/ Transferencia			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro/Banco/Número de cuenta
DD0000028	22/01/2018	Computadora core i3 4 GB RAM, HD 500 GB, DVD -RW, monitor LCD AOC 19" teclado, mouse y bocinas.	1701	22/01/2018	\$12,375.01	\$10,668.11	\$1,706.90	CH-7698	22/01/2018	\$38,240.27	23/01/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0219268893
DD0000057	27/01/2018	Computadora de escritorio. HP PRODESK 400 G4 SFF. (1NWX11LT) procesador intel core i5-6500.	41	29/01/2018	14,616.00	12,600.00	2,016.00	CH-7774	31/01/2018	14,616.00	09/02/2018 Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta 0219268893
DD0000019	31/10/2018	Computadora HP 280 G2 SFF. (3FJ18LT) core i5-7500. 4GB.	175	04/07/2018	14,964.00	12,900.00	2,064.00	Transferencia 0104195	01/04/2019	14,964.00	No se cobró en el ejercicio 2018.

1)



Póliza		Nombre y descripción del bien según factura	Factura			Importe de afectación contable	Impuesto al Valor Agregado	Cheque/ Transferencia			
Número	Fecha		Número	Fecha	Importe			Número	Fecha	Importe	Fecha de cobro/Banco/Número de cuenta
		DD 1TB HDD. DVDRW. W10 monitor LED HP 18.5									La transferencia se realizó el día 01/04/2019 de la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A.
Totales					\$41,955.01	\$36,168.11	\$5,786.90			\$67,820.27	

1) Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a la factura número 175, en virtud de que ésta no fue pagada en el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del pago del proveedor Cesar Antonio Sánchez Leal, mediante póliza de egreso EL0001922 del 01 de abril de 2019, transferencia con número de referencia 2653029351 por importe de \$14,964.00 de la cuenta bancaria número 0197528272 del Banco BBVA Bancomer, S.A., misma que fue cobrada el 01 de abril de 2019, según estado de cuenta bancario, comprobando que el importe de \$14,964.00, fue pagado en el ejercicio fiscal 2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 27 de septiembre, así como copia certificada del Acta de Verificación con número de expediente ASE/DIR.INV/AUD/125/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, celebrada entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y la Dirección de Investigación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en la que quedó constancia que los 3 bienes observados, los cuales fueron adquiridos en el ejercicio fiscal 2018 con las



facturas número 1701, 41 y 175, fueron localizados físicamente en diversas áreas ubicadas dentro de las instalaciones que ocupa la Junta; por lo anterior, la observación se solventa.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$19,739,257.67 y se fiscalizó un importe de \$17,802,402.63, que representa aproximadamente el 90.19%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$19,739,257.67	\$17,802,402.63	90.19%
Totales	\$19,739,257.67	\$17,802,402.63	90.19%

De la cuenta anteriormente señalada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 85 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Se conocen los programas a nivel sectorial y regional en el que interviene este Organismo, respecto a la directriz establecida por el Municipio.
2. En conjunto con la Gerencia General y el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, determinan en función de los montos de los recursos a aplicar, la programación de obras que habrán de construirse tomando como base el Plan Maestro vigente, el Plan de



Desarrollo Municipal y las necesidades operativas del organismo, adicionalmente a las solicitudes que demanda la población del Municipio.

Debilidades:

1. No determina la disponibilidad de recursos, a efecto de considerarlo en la planeación, con relación a las necesidades de la obra pública.
2. No prevé los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, determinando la conveniencia y viabilidad de los mismos.

Programación

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2020, no se proporcionó debidamente formalizado y autorizado por las autoridades facultadas, ya que no indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de la obra, tampoco establece la modalidad de adjudicación del contrato, asimismo, no indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases de la obra pública.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa Anual de Obras 2020.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

Debilidades:

1. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en las todas etapas de los procedimientos de licitación pública y obras por administración directa.

Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 10 personas.
2. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra, cuenta con una experiencia de 20 años.



3. El encargado del área de adjudicación de contratos de obra recibe capacitación constante.
4. Cuentan con un Manual de Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas.
5. Elabora el documento que contiene la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública en el que se acreditan el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas.

Debilidades:

1. No se garantiza la entrega de póliza de garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.
2. No publica en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” las convocatorias públicas de los concursos a celebrarse.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con actividades de control para asegurar y resguardar la documentación comprobatoria del gasto (estimaciones, generadores, pólizas), así como, los expedientes técnicos de las obras.
2. No cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados.
3. No se garantiza que las obras públicas iniciadas, sean concluidas en su totalidad.
4. No se garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos y convenios.
5. No se garantiza la entrega de la póliza de garantía para responder por defectos y/o vicios ocultos de las obras concluidas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-EPM-0412021-2020-RE-85-02 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



Eficacia

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dicho recurso, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Primer Convenio de Coordinación para Ejecución de Obras de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 2020 de fecha 15 de junio de 2020, así como el Segundo y Tercer Convenio de Coordinación, celebrados en fechas 11 de agosto y 24 de noviembre ambos de 2020, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de \$23,684,799.80, para la realización de 12 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad del Organismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, se ejerció un importe de \$19,739,257.67, en 12 obras registradas, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en la Contabilidad al 31 de diciembre de 2020
\$23,684,799.80	\$19,739,257.67	12

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020	Pesos		Obras
	Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	19,739,257.67
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	23,684,799.80	12
	Indicador	83.34%	100%

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la Obra Pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2020, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que se presupuestó un importe de \$23,684,799.80 y solamente se ejerció un importe de \$19,739,257.67.



AECF-EPM-0412021-2020-RE-86-03 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos recibidos y autorizados con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Asignación de Contratos de Obras

Resultado Núm. 87 Con Observación

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón, obteniendo los resultados siguientes:

Adjudicación directa

El 62.50% del total de obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, las cuales se asignaron por esta modalidad al 14.29% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	16
	Indicador (%)	62.50%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	42
	Indicador (%)	14.29%

A continuación, se detallan los 6 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 10 contratos de obra pública:



Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por Adjudicación Directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Adjudicación Directa
1	Construcciones Eléctricas y Urbanas MIRA, S.A. de C.V.	2	20.00
2	C. Miguel Ángel Corrales Villaseñor.	2	20.00
3	C. Felipe Emigdio Olivas Leyva.	2	20.00
4	C. Eduardo Santiesteban Escalante.	2	20.00
5	C. Carlos Santiesteban Escalante.	1	10.00
6	Construcciones RICBOR, S.A. de C.V.	1	10.00
		10	100%
		Suma	Indicador (%)

Invitación a cuando menos tres personas

El 25.00% del total de las obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 9.52% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Invitación a cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	16
	Indicador (%)	25.00%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Invitación a cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	42
	Indicador (%)	9.52%

A continuación, se detallan los 4 contratistas a los que se les adjudicaron los 4 contratos de obras por invitación a cuando menos tres personas:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por Invitación a cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a cuando Menos Tres Personas
1	C. Luis Enrique Rodelo Gálvez.	1	25.00
2	C. Eduardo Santiesteban Escalante.	1	25.00
3	C. Carlos Santiesteban Escalante.	1	25.00
4	C. Miguel Díaz Campos.	1	25.00
		4	100%
		Suma	Indicador (%)



Licitación pública

El 12.50% del total de las obras realizadas por contrato otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.76% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	16
	Indicador (%)	12.50%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	42
	Indicador (%)	4.76%

A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 2 contratos de obras por licitación pública:

Núm.	Persona física o moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Construcciones RICBOR, S.A. de C.V.	1	50.00
2	Construcciones FELMI, S.A. de C.V.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no ha sido equitativa en la distribución y otorgamiento de contratos respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando la adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 62.50% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 25.00% de las obras se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas y el 12.50% se licitaron públicamente, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

AECF-EPM-0412021-2020-RE-87-04 Recomendación

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada



caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Organismo.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$19,739,257.67, del cual se fiscalizó un importe de \$17,802,402.63, que representa el 90.19%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado y Convenio	Importe Ejercido
1	Segundo Convenio de coordinación de fecha 11 de agosto de 2020.	Licitación pública.	JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11	Construcciones FELMI, S.A. de C.V.	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	\$7,537,739.52	\$7,099,489.58	\$6,120,249.64
2	Segundo Convenio de coordinación de fecha 11 de agosto de 2020.	Licitación pública.	JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10	Construcciones RIBBOR, S.A. de C.V.	Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de Las Aguamitas (tramo El Trébol-Aguamitas), Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	5,783,988.81	5,512,938.77	4,752,533.42
3	Primer Convenio de coordinación de fecha 15 de junio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/ALC/SANPEDRO/2020-08	C. Miguel Díaz Campos.	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro entre carretera cuatro carriles Culiacán - Navolato y carretera San Pedro - Ciudad de los Niños, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,763,068.76	2,750,000.01	2,361,671.54
4	Primer Convenio de coordinación de fecha 15 de junio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/AP/NUEVASPERANZA/2020-05	Ing. Luis Enrique Rodelo Gálvez.	Construcción de la red de agua potable en la colonia Nueva Esperanza de la localidad de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,981,883.47	1,980,500.35	1,703,276.26
5	Primer Convenio de coordinación de fecha 15 de junio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO/2020-07	C. Eduardo Santiesteban Escalante.	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Monte Calvario, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,970,624.09	1,964,965.12	1,690,151.75
6	Primer Convenio de coordinación de fecha 15 de junio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPAN/FAISM/ALC/BARICUETO/2020-06	C. Carlos Santiesteban Escalante.	Construcción de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Baricuelto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,377,117.88	1,371,788.04	1,174,520.02
Total								\$17,802,402.63



El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, por un importe de \$7,099,489.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, por un importe de \$7,537,739.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segundo Convenio de Coordinación de fecha 11 de agosto de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$7,537,739.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 05 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$7,099,489.58 con fecha 05 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 09 de octubre al 29 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17704-4 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17705-7 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con



las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, por un importe de \$7,099,489.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Documento que garantice la posesión legal y/o adquisición del predio. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Mercadeo de materiales y equipos.
4) Dictamen de impacto ambiental. (Solventado en respuesta).
5) Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Factura de anticipo. (Solventado en respuesta).
7) Croquis de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Croquis de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Croquis de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Croquis de la estimación número 04 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Croquis de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Reporte fotográfico de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Reporte fotográfico de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Reporte fotográfico de la estimación número 04 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
16) Reporte fotográfico de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
18) Pruebas de laboratorio de compactación en rellenos. (Solventado en respuesta).
19) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FIS MDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 55 segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y



XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones V, VI y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XI, 27, 28 fracción III, 29 fracciones II y IV, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 87, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 1, 97, 100 fracciones V y IX, 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), VII y X, 104 y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, quinta, séptima, décima primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-89-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, por un importe de \$7,099,489.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, presentando un avance físico aproximado del 99.43% y según el contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, los trabajos debieron concluirse el día 29 de diciembre de 2020, esto en relación a la



Número	Actividad	Observación
		inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 18 de agosto de 2021.
2	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se haya aplicado a las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, ya que la obra no se encontró concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 232 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, los trabajos debieron concluirse el día 29 de diciembre de 2020, esto en relación a la inspección física de la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 18 de agosto de 2021.
3	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encuentra concluida ni opera en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 18 de agosto de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V y VII, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera y décima quinta del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-90-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 91 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11, por un importe de \$7,099,489.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 3 normal, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$40,512.42, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 18 de agosto de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Número	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LAGUNA WETLAND.							
4300 01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS (TULE) CON UNA DENSIDAD DE 4 PLANTAS POR CADA METRO CUADRADO, EN LAGUNA DE TRATAMIENTO, INCLUYE: REGADO Y REPOSICIÓN DE LAS PLANTAS HASTA SU ADAPTACIÓN.	M2	1,950.00	0.00	1,950.00	\$17.91	\$34,924.50	3 NORMAL
Subtotal							\$34,924.50	
IVA							5,587.92	
Total							\$40,512.42	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
3 NORMAL	EQ000043	05/02/2021	\$2,206,208.60	01154255	BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	00129879	05/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 1.1., 1.2., 2.1., 2.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima tercera, décima quinta, décima sexta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó la evidencia fotográfica de la ejecución del concepto de obra observado, constatándose mediante una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución de los volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$40,512.42; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Número	Descripción	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	LAGUNA WETLAND.							
4300 01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE PLANTAS (TULE) CON UNA DENSIDAD DE 4 PLANTAS POR CADA METRO CUADRADO, EN LAGUNA DE TRATAMIENTO, INCLUYE: REGADO Y REPOSICIÓN DE LAS PLANTAS HASTA SU ADAPTACIÓN.	M2	1,950.00	1,950.00	0.00	\$17.91	\$0.00	3 NORMAL
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	



Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de Las Aguamitas (tramo El Trébol-Aguamitas), Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10, por un importe de \$5,512,938.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, por un importe de \$5,783,988.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Segundo Convenio de coordinación de fecha 11 de agosto de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$5,783,988.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 05 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$5,512,938.77 con fecha 05 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 12 de octubre al 18 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17708-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17709-9 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 05 de octubre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal, 03 (tres) normal, 04 (cuatro) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción



de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de Las Aguamitas (tramo El Trébol-Aguamitas), Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10, por un importe de \$5,512,938.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa". (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Fianza de vicios ocultos.
5) Croquis de la estimación número 01 normal.
6) Croquis de la estimación número 02 normal.
7) Croquis de la estimación número 03 normal.
8) Croquis de la estimación número 04 normal.
9) Croquis de la estimación número 01 adicional.
10) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Reporte fotográfico de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Reporte fotográfico de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Reporte fotográfico de la estimación número 04 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Reporte fotográfico de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
15) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas.
16) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FISMDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISMDF. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracciones V, VI y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XI, 27, 28 fracción III, 29 fracciones II y IV, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 87, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 1, 82, 97, 100 fracciones V y IX, 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), VII y X, 104 y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-93-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable de Las Aguamitas (tramo El Trébol-Aguamitas), Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10, por un importe de \$5,512,938.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



Número	Actividad	Observación
1	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega - recepción de la obra con fecha 05 de enero del 2020, y según el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 18 de diciembre de 2020.
2	Verificar que se haya elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el Acta Administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre las partes.	Se observa que se formalizó indebidamente la extinción de derechos de la obra con fecha 05 de enero del 2020 y según el contrato número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10 la fecha de terminación de dichos trabajos sería el 18 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 86 segundo, tercer y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 96, 97, 100 fracciones I, VI y XIV, 101, 102 fracciones IV, V y XVII, 104 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas tercera y décima segunda del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/LP/REHABILITACION/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, proporcionó la documentación certificada y debidamente formalizada que acredita las solventaciones de las observaciones de referencia; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro entre carretera cuatro carriles Culiacán - Navolato y carretera San Pedro – Ciudad de los Niños, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/SANPEDRO/2020-08, por un importe de \$2,750,000.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2020 de fecha 11 de junio de 2020, por un importe de \$2,763,068.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$2,763,068.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 19 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/SANPEDRO/2020-08 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$2,750,000.01 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 01 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A39086 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 96 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro entre carretera cuatro carriles Culiacán - Navolato y carretera San Pedro – Ciudad de los Niños, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/SANPEDRO/2020-08, por un importe de \$2,750,000.01, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Fianza de vicios ocultos.
6) Croquis de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Croquis de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Croquis de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Croquis de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Reporte fotográfico de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Reporte fotográfico de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Reporte fotográfico de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
13) Reporte fotográfico de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
14) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
15) Pruebas de laboratorio de compactación en rellenos. (Solventado en respuesta).
16) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
17) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
18) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
19) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
20) Acta de extinción de derechos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
21) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FISMDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
22) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISMDF. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 fracciones V, VI y VII, 21 fracción X, 26 fracciones I, II, III y XI, 27, 28 fracción III, 29 fracciones II y IV, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafo, 87, 89 y 97



penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 1, 82, 97, 100 fracciones V y IX, 101, 102 fracciones IV incisos f) y g), VII y X, 104 y 118 segundo párrafo fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima primera, décima segunda y décima quinta del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/ALC/SANPEDRO/2020-08.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-96-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de la red de agua potable en la colonia Nueva Esperanza de la localidad de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/AP/NUEVAESPERANZA/2020-05, por un importe de \$1,980,500.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2020 de fecha 11 de junio de 2020, por un importe de \$1,981,883.47.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,981,883.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/AP/NUEVAESPERANZA/2020-05 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,980,500.35 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 05 de diciembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17548-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 01 adicional. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de noviembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de la red de agua potable en la colonia Nueva Esperanza de la localidad de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/AP/NUEVAESPERANZA/2020-05, por un importe de \$1,980,500.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la



documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Análisis de precios unitarios del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Fianza de vicios ocultos.
5) Aviso de terminación del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Plano de obra terminada.
7) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FISMDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISMDF. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracciones III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 74 fracción I, 75, 76, 86 primer párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 fracción I, 82, 97, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV incisos c) y d), 104, 122 Bis 1 y 122 Bis 2 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, séptima, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/AP/NUEVAESPERANZA/2020-05.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-98-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Monte Calvario, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO/2020-07, por un importe de \$1,964,965.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2020 de fecha 11 de junio de 2020, por un importe de \$1,970,624.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de coordinación de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por un importe de \$1,970,624.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO/2020-07 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,964,965.12 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 09 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0078-0051564 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 02 (dos) normal y 03 (tres) normal y 01 (uno) adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55,



60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Monte Calvario, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO/2020-07, por un importe de \$1,964,965.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Especificaciones de construcción. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Fianza de vicios ocultos.
5) Croquis de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Croquis de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Croquis de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
9) Pruebas de laboratorio de compactación en rellenos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
10) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
11) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FISMDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISMDF. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 último párrafo y 94 primer párrafo



fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 73 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 86 tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 52 Bis 10 fracción IX, 79 fracciones I y V, 82, 97, 100 fracciones VII y IX, 102 fracciones IV inciso f) y X, 104 primer párrafo y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, cuarta, séptima, octava, décima primera, décima segunda, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO/2020-07.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-100-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Baricuelto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/BARICUETO/2020-06, por un importe de \$1,371,788.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria de Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2020 de fecha 11 de junio de 2020, por un importe de \$1,377,117.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Primer Convenio de Coordinación de fecha 15 de junio de 2020, celebrado entre el Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato Sinaloa, por un importe de \$1,377,117.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 18 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/BARICUETO/2020-06 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,371,788.04 con fecha 19 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de agosto al 20 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02379-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-02378-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de agosto de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal, 01 (uno) adicional, 02 (dos) normal y 03 (tres) normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2020.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I, 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartado A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Baricueto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAN/FAISM/ALC/BARICUETO/2020-06, por un importe de \$1,371,788.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2020 de fecha 10 de septiembre de 2021.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos, emitido por la JAPAN.
2) Mercadeo de materiales y equipos.
3) Números generadores de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Croquis de la estimación número 01 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Croquis de la estimación número 02 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Croquis de la estimación número 03 normal. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
7) Croquis de la estimación número 01 adicional. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
8) Pruebas de laboratorio de compactación en rellenos. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
9) Pruebas de laboratorio en tuberías instaladas.
10) Bitácora de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
11) Anexo 1. Acta de instalación del Comité de Participación Social del FISMDF. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
12) Anexo 5. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social del FISMDF. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 42 último párrafo, 55 y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 26 fracciones III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 78 segundo párrafo fracciones I y III, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 11 segundo párrafo, 97, 100 fracciones V, IX y VIII, 102 fracciones IV incisos d) y f), VII y X, 104, 109, 111, 112 y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 21 fracciones IX, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 024 de fecha 25 de febrero de 2011; numerales 3.1.1.



fracción XII, 3.1.2. fracciones XII, XIII y XV y 5.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, octava, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAN/FAISM/ALC/BARICUETO/2020-06.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-102-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta las obras seleccionadas para revisión, las cuales fueron ejecutadas con recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISM), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, observándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas, por concepto de estimaciones de obra, no retienen el 3%, por lo que no lo registran contablemente y omiten enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021. A continuación se detallan:

Contratista	Contrato	Nombre de la Obra	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
			Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
Luis Enrique Rodelo Galvez	JAPAN/FAISM/AP/NUEVAESPERANZA /2020-05	Construcción de la red de agua potable en la colonia Nueva Esperanza de la localidad de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	DD0000007	07/09/2020	215	07/09/2020	800,015.47
			DD0000023	14/10/2020	216	23/09/2020	720,261.57
			DD0000073	28/10/2020	217	19/10/2020	441,153.03
			DD0000016	22/12/2020	218	03/12/2020	14,370.38
Subtotal							\$1,975,800.45
Construcciones Ricbor, S A. de C.V.	JAPAN/FAISM/LP/REHAB/LINEA/AGUAMITAS-TREBOL/2020-10	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable de las Aguamitas (tramo el Trébol-Aguamitas), Sindicatura de Bachimeto, Navolato, Sinaloa.	DD0000017	09/11/2020	447	04/11/2020	791,762.19
			DD0000047	25/11/2020	462	18/11/2020	771,839.73
			DD0000013	17/12/2020	479	08/12/2020	1,234,363.41
			DD0000039	30/12/2020	489	23/12/2020	464,479.57
			DD0000041	30/12/2020	490	23/12/2020	320,965.30
Subtotal							\$3,583,410.20
Eduardo Santiesteban Escalante	JAPAN/FAISM/ALC/MONTECALVARIO /2020-07	Construcción de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de Monte Calvario, Sindicatura De Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	DD0000064	24/09/2020	532	22/09/2020	597,813.31
			DD0000031	18/11/2020	8D7E9	13/11/2020	590,833.40
			DD0000012	17/12/2020	566	08/12/2020	48,872.85
			DD0000015	17/12/2020	567	08/12/2020	35,318.68
Subtotal							\$1,272,838.24
		Construcción de la ampliación de la red de alcantarillado sanitario	DD0000035	16/10/2020	2552	09/10/2020	495,317.37
			DD0000030	18/11/2020	2583	13/11/2020	290,619.87



Contratista	Contrato	Nombre de la Obra	Póliza		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
			Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
Carlos Santiesteban Escalante	JAPAN/FAISM/ALC /BARICUETO/2020-06	en la localidad Baricuelto, Alcaldía Central, Municipio de Navolato, Sinaloa.	DD0000011	17/12/2020	2606	11/12/2020	52,787.86
			DD0000014	17/12/2020	2607	11/12/2020	43,592.30
Subtotal							\$882,317.40
Miguel Diaz Campos	JAPAN/FAISM/ALC /SANPEDRO/2020-08	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en la localidad de San Pedro, entre carretera cuatro carriles Culiacán-Navolato y carretera San Pedro-Ciudad de los Niños, Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	DD0000039	15/09/2020	361	09/09/2020	654,009.31
			DD0000017	22/12/2020	369	03/12/2020	1,112,736.18
			DD0000018	22/12/2020	370	03/12/2020	810,900.82
			DD0000019	22/12/2020	368	03/12/2020	161,892.67
Subtotal							\$2,739,538.98
Construcciones Felmi, S.A. de C.V.	JAPAN/FAISM/CONSTRUCCION/ALC/VILLAMORELOS/2020-11	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Villa Morelos, sindicatura de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	DD0000018	09/11/2020	1166	03/11/2020	565,942.44
			DD0000101	23/12/2020	1179	23/12/2020	214,435.57
			DD0000022	28/12/2020	1178	22/12/2020	1,035,188.32
			DD0000099	23/12/2020	1181	23/12/2020	2,212,566.55
			DD0000100	23/12/2020	1182	23/12/2020	586,535.36
Subtotal							\$4,614,668.24
Total							\$15,068,573.51

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-EPM-0412021-2020-PR-103-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 104 Con Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones



efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2020, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-EPM-0412021-2020-PR-104-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en el informe sobre la aplicación de los recursos públicos, presentado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.



X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 34, 84, 91 y 94, además no fueron solventados los resultados con observación número 06, 07, 11, 30, 31, 32, 33, 39, 43, 45, 61, 64, 71, 74, 75, 77, 78, 89, 90, 93, 96, 98, 100, 102, 103 y 104.

Respecto a los resultados con observación número 01, 08, 12, 15, 17, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 58, 60, 65, 72, 73, 76, 79, 80, 81, 82, 85, 86 y 87 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal.
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado.
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los movimientos registrados en la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se encuentren soportados con la documentación comprobatoria y justificativa.
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
13. Verificar que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles.
14. Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones.
15. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, así como de Subsidios y Subvenciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
16. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
17. Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
18. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las



operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras (Control Interno).

19. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
20. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
21. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
22. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
23. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
24. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	84	32	2	50	1	8	49	21
Revisión a la Obra Pública	20	6	2	12	3	0	9	0
Totales	104	38	4	62	4	8	58	21

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	93,989.00	93,989.00
Registro en una cuenta contable incorrecta.	308,934.00	19,934,210.42	20,243,144.42
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	16,685,967.80	16,685,967.80
Totales	\$308,934.00	\$36,714,167.22	\$37,023,101.22

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	7,179,273.52	0.00	3,151,766.73	10,331,040.25
Revisión a la Obra Pública	40,512.42	0.00	0.00	40,512.42
Totales	\$7,219,785.94	\$0.00	\$3,151,766.73	\$10,371,552.67

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.C.P. Neltson Asael Benítez Villarreal, L.C.P. Aracely Guadalupe López Lara, Ing. Rubén Cabrera García e Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 104 resultados, integrados por: 38 sin observación, 4 con observación solventada y 62 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 8 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 58 promociones de responsabilidad administrativa y 21 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,151,766.73 (tres millones ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 73/100 M.N.), originado principalmente por: pagos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos realizados; pagos en cantidad mayor a la debida de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y de remuneraciones al personal; suministro de combustible a vehículos que no se encuentran en la relación del parque vehicular de la Junta; pago en exceso por concepto de prestación de servicios profesionales, incumpliendo con lo establecido en el contrato; pagos de recargos y actualizaciones derivado de enteros extemporáneos de contribuciones y; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$32,649,282.51 (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de enero de 2022



ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se **TESTARON** los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: RFC de servidores públicos.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el Acta de Sesión número 11/2022.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp is purple and contains the text: "ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO". The stamp also features the national coat of arms of Mexico.